

## PÚBLICO

C.P. TOY.ORD. N°12.200/621 / Vrs.

APRUEBA BASES DE  
POSTULACIÓN A PERMISOS DE  
ESCASA IMPORTANCIA PARA EL  
PERIODO ESTIVAL 2026-2027.

TONGOY, 30 JUL 2026.

**VISTO:** lo dispuesto en el D.L. (M) N° 2.222, del 21 de mayo de 1978, Ley de Navegación; el Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República, aprobado por el D.S. (M.) N° 1.340 bis, del 14 de junio de 1941; el D.S. (M.) N° 1, de 1992, Reglamento para Control de la Contaminación Acuática; el Reglamento sobre Concesiones Marítimas, aprobado por D.S. (M.) N° 9, del 11 de enero de 2018 y sus modificaciones la Orden Ministerial M.D.N. (M) N° 2, del 15 de enero de 1998; la Ley de Alcoholes N° 19.925, del 19 de enero de 2004; la resolución D.G.T.M. Y M.M. Exenta N° 12.240/07/3 Vrs., de fecha 26 de julio del 2024, Directiva D.G.T.M. y M.M. Ordinario N° A-71/005 del 15 de octubre de 2024, "Instrucciones para la tramitación y resolución de permiso y autorizaciones establecida en los artículos 9°,11° y 12° del Reglamento de Concesiones Marítimas y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente,

### RESUELVO:

1. **APRUEBASE** las Bases de Postulación Permisos Temporales Período Estival 2026 - 2027, las cuales disponen el procedimiento para la selección, otorgamiento y correcto desarrollo de las diferentes actividades que se realizarán durante el próximo período estival en la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Tongoy.
2. **DISPÓNESE** el cumplimiento de las exigencias y obligaciones establecidas en las referidas bases, a los peticionarios que soliciten permisos temporales durante el presente período.
3. **DERÓGASE** resolución C.P. TOY. ORD. N° 12.200/637/VRS., de fecha 11 de julio de 2026.
4. **ANÓTESE** y comuníquese a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.



GIANLUCA MAGGIO GONGORA  
TENIENTE PRIMERO LT  
CAPITÁN DE PUERTO DE TONGOY

### DISTRIBUCIÓN:

- 1.- INTERESADOS
- 2.- C.P.TOY. DIV.CC.MM.

# **ARMADA DE CHILE**

## **CAPITANÍA DE PUERTO DE TONGOY**



### **BASES DE POSTULACIÓN**

### **TEMPORADA ESTIVAL**

**2026 - 2027**

## ANEXOS

**BASES DE POSTULACIÓN A PERMISOS ESTIVALES PARA LA INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS PARA PUESTOS DE ARTESANIAS, ARTICULOS DE PLAYA, KIOSCOS, PRÁCTICA DE DEPORTES Náuticos Y OTROS PROYECTOS EN GENERAL, A DESARROLLARSE DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO, EN LA JURISDICCIÓN DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE TONGOY.**

### **MARCO NORMATIVO**

---

- a) D.L. N° 340 del 05 de Abril de 1960, "Ley Sobre Concesiones Marítimas".
- b) D.L. N° 2.222, del 21 de mayo de 1978, Ley de Navegación.
- c) Ley 20.423, Sistema Institucional para el desarrollo del turismo.
- d) D.S (M) N° 1.340 de 1941, "Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina a bordo de las Naves y Litoral de la República".
- e) D.S. (M) N° 9 del 11 de enero de 2018, "Reglamento Sobre Concesiones Marítimas".
- f) D.S. (M) N° 214 del 25 de Marzo de 2015 "Reglamento General de Deportes Náuticos y Buceo deportivo".
- g) Directiva D.G.T.M. y M.M. Ordinario N° O-22/018 del 09 de septiembre de 2009, "Instrucciones de Seguridad que deben impartir las Capitanías de Puerto a la entidad organizadora, para la realización de Eventos Masivos Públicos al interior de Recintos Portuarios, Playas y Terrenos de Playa".
- h) Directiva D.G.T.M. y M.M. Ordinario N° A-71/005 del 15 de octubre de 2024, "Instrucciones para la tramitación y resolución de permiso y autorizaciones establecida en los artículos 9°, 11° y 12° del Reglamento de Concesiones Marítimas".
- i) Circular DGTM. y MM. A-41/009, del 25 de enero de 2011 "Imparte medidas de seguridad para las Escuelas que efectúan instrucción de deportes de Tablas de Playa".
- j) Circular DGTM. y MM. A-41/008, del 07 de abril de 2011, Equipamiento y normas de seguridad para navegación kayak y canoas.
- k) Circular DGTM. y MM. A-41/011, del 18 de abril de 2013, Dispone el empleo de casco de seguridad a operadores y tripulantes de embarcaciones deportivas del tipo moto de agua, jet ski y similares.

---

### **I.- INFORMACIONES:**

Previo a dar inicio a la confección del proyecto que presentará para postular al periodo estival, cada interesado deberá leer íntegramente las presentes Bases, objeto evitar incurrir en errores que tengan como consecuencia la eliminación del proceso de postulación.

El presente documento ha sido elaborado con la finalidad de dar una información oportuna y expedita a los solicitantes que postularán a los Permisos Estivales en la Jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Tongoy para el período 2026/2027.

Cada año la Autoridad Marítima trabaja en conjunto con el Comité Local de Uso del Bordo Costero objeto, establecer el buen uso y administración del borde costero en la temporada estival de acuerdo a la normativa marítima vigente, la Jurisdicción limita por el norte con Punta Lagunillas y abarca hasta Punta Talca por el sur.

Los Balnearios en la Jurisdicción son: Morrillos, Guanaqueros, Playa Blanca, Puerto Velero, Playa Socos y Playa Grande de Tongoy hasta la localidad de Puerto Aldea, ésta última abarca una extensión de 17 Kms. Encontrándose a 45 Kms. de Coquimbo.

Infórmese bien del proceso de postulación de este tipo de permisos, efectuando su solicitud conforme a las instrucciones impartidas por la Autoridad Marítima Local, objeto no incurrir en errores de acción u omisión que finalmente perjudiquen la postulación de su permiso.

Finalmente, la Autoridad Marítima agradece y solicita enmarcarse de acuerdo a las disposiciones e instrucciones indicadas en el presente documento, respetando las fechas y horarios, cabe hacer presente que ante cualquier consulta que posea durante el proceso podrá realizarla a la persona de contacto que se indica. El buen desarrollo del proceso de evaluación de los proyectos permitirá dar protección a la vida humana en el mar en la temporada estival 2026/2027 en la jurisdicción y ámbito de nuestra competencia manteniendo la baja tasa de accidentabilidad que esta jurisdicción ha mantenido.

**Punto de Contacto:** Sr. Patricio Carrasco Ortega, Capitanía de Puerto de Tongoy, Lord Cochrane N° 878, Tongoy, Fono: 51-2391781, [pacarrasco@directemar.cl](mailto:pacarrasco@directemar.cl).

**Para la aplicación de las siguientes Bases de postulación se entenderá por:**

- Autoridad Marítima: El Director General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, los Gobernadores Marítimos y los Capitanes de Puerto.
- Otros organismos competentes: Municipalidad, Dirección de Obras Municipales, Seremi de Salud, Servicio de Impuestos Internos, Carabineros, Sernatur, Cámara de Turismo, Oficina Inspección del Trabajo, entre otros.
- Terreno de playa: Faja de terreno de propiedad del Fisco sometida al control, fiscalización y supervigilancia del Ministerio de Defensa Nacional y la Autoridad Marítima, medida desde la línea de alta marea con una longitud de 80 mts.
- Playa: sector comprendido donde se produce la alta y baja marea.
- Fondo de mar: Extensión de suelo comprendido desde la línea de más baja marea o la línea de aguas mínimas, aguas adentro, en mar, ríos o lagos.
- Porción de agua: Espacio de mar, río o lago, destinado a mantener cualquier elemento flotante estable.
- Atracadero: Construcción ubicada en la costa o ribera con el objeto permitir el atraque de embarcaciones menores, para la movilización de personas o carga.
- Boya: Cuerpo flotante de forma simétrica, sujeto al fondo por medio de cadenas engrilladas a muertos o anclas, y que sirve para el amarre de embarcaciones.
- Norma Chilena (NCH) de Turismo Aventura N° 20.243: Documento establecido por consenso y aprobado por SERNATUR, que entrega para el uso común, reglas directrices o características para la realización de las actividades de turismo aventura.
- Turismo aventura: turismo en el que se realizan actividades específicas que utilizan el entorno o medio natural como soporte físico y recursos para producir en los turistas determinadas emociones y sensaciones de descubrimiento y de exploración, y que implican cierto empeño, actividad física y riesgo controlado.

- **Deporte Náutico:** Son aquellos en los que el deportista realiza una actividad física en el agua y se practican en piscinas, lagos, ríos o simplemente en el mar.
- **Plan de Contingencia:** Procedimiento preventivo, predictivo y reactivo, que presenta una estructura estratégica y operativa que ayudará a controlar una situación de emergencia y a minimizar sus consecuencias negativas.
- Al Ministerio de Defensa Nacional le corresponde el control, fiscalización y supervigilancia de toda la costa y mar territorial de la República.

## **CONSIDERACIONES GENERALES**

- a) El borde costero del litoral, esto es aquella franja del territorio que comprende los terrenos de playa fiscales, la playa, las bahías, golfos, estrechos y canales interiores, y el mar territorial de la República, conforma una unidad geográfica y física de especial importancia para el desarrollo integral y armónico del país.
- b) Que tales espacios constituyen la continuidad natural y el vínculo de integración de partes sustantivas del territorio nacional, como son el terrestre y el oceánico, permitiendo la necesaria proyección de uno en el otro y que, en su conjunto, posibilitan un cabal aprovechamiento de sus potencialidades.
- c) Que es preocupación prioritaria del Gobierno lograr un desarrollo armónico del territorio, procurando el mejor uso de sus potencialidades y recursos, para el logro de mejores condiciones de vida para la población.
- d) Que, tales espacios son un recurso limitado, que permite múltiples usos, en algunos casos exclusivos y excluyentes, y en otros, compatibles entre sí, lo que hace necesario definir el mejor empleo del mismo, a fin de procurar un aprovechamiento integral y coherente de los recursos, riquezas y posibilidades que ellos contienen y generan.
- e) El importante auge de los intereses marítimos a nivel nacional e internacional durante la última década, el que, en muchos casos, ha superado las previsiones y capacidad de la Administración para dar cauce necesario a los proyectos de inversión que los particulares y el propio Estado han efectuado o bien pretenden realizar en estos territorios.
- f) La necesidad de establecer un marco orgánico que permita el mejor aprovechamiento de los amplios espacios marítimos y terrestres del borde costero del litoral, fijando para ello los elementos indispensables que posibiliten un desarrollo armónico e integral del sector, en el cual, respetándose los derechos de los particulares y sus intereses, se concilien éstos con las necesidades de la comunidad.
- g) Es facultad privativa del Ministerio de Defensa y de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante en su caso, el conceder el uso particular, en cualquier forma, de los terrenos de playa y de las playas, fondo de mar y porción de agua.
- h) Dentro de las atribuciones a que se refieren los párrafos precedentes, corresponderá especialmente a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, a través de sus Gobernaciones Marítimas o Capitanías de Puerto, autorizar en esos lugares la instalación temporal de construcciones desarmables, avisos de propaganda, boyas, balsas para bañistas y boyarines destinados a delimitar áreas de recreación.

- i) Objeto cautelar los espacios públicos destinados para la recreación y el baño de las personas que asisten a las playas de la Región de Coquimbo, de jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Tongoy, se han confeccionado las siguientes bases que deberán cumplir los proyectos que postulen por concurso público, a la adjudicación de Permisos de Escasa Importancia para la instalación de construcciones desarmables y/o práctica de deportes náuticos y otros proyectos en general para el periodo estival 2026 / 2027.
- j) El Comité Local de Uso del Borde Costero se encuentra presidido por el Sr., Capitán de Puerto de Tongoy e integrado por 01 representante de la Gobernación Marítima o Capitanía de Puerto de Tongoy, Delegación de Guanaqueros, Delegación de Tongoy, Servicio Nacional de Turismo (Sernatur) y la Corporación de Turismo de la Ilustre Municipalidad de Coquimbo.
- k) Los Bienes Nacionales de Uso Público por su naturaleza, como lo son las playas y terrenos de playa destinados a balnearios otorgados en concesión a un particular deben de permitir el goce y disfrute al mayor número de personas. Por lo anterior, es necesario tener presente las siguientes consideraciones al momento de resolver el otorgamiento de un permiso o autorización en una playa utilizada habitualmente, para el esparcimiento y recreación, por veraneantes, bañistas y/o turistas:
- Se deberá privilegiar el uso de la playa y terrenos de playa para fines de balneario, evitando la autorización de eventos masivos de cualquier tipo en estos espacios, que puedan afectar al orden, seguridad y disciplina. En este aspecto se tendrá especial atención a la realización de actividades que involucren la instalación de grúas, torres, escenarios, o tarimas, que puedan disminuir la superficie destinada al uso público.
  - Los deportes y actividades recreativas grupales en general, se permitirán siempre que no afecten la tranquilidad de los bañistas y se otorgarán preferentemente en áreas de poca concurrencia de éstos, privilegiando eso sí, aquellas actividades recreativas de tipo náutico – deportivas.
  - La propaganda de publicidad se autorizará racionalmente y los proyectos por el uso de un espacio en sectores y terrenos de playa, deberán asegurar antes de su implementación, que cumplen con la normativa sectorial que regula en particular, los aspectos del cuidado y protección del medio ambiente así como, con los límites permitidos de contaminación acústica.
- l) En caso de que varios interesados soliciten concesión en todo o en parte, sobre un mismo sector, el Comité Local de Uso del Borde Costero, quien resolverá la aceptación del proyecto.
- m) Los postulantes que se adjudiquen un permiso estival por el periodo 2026/2027, deberán presentar los diferentes planes de contingencia de acuerdo a la realidad de sus proyectos (accidentes, presencia de fragatas portuguesa, incendio, mal tiempo, etc.) además, deberá de mantener un manejo permanente de los residuos y basuras que la actividad provoque.
- n) La instalación de los proyectos seleccionados previa a las disposiciones establecidas y cumplimiento de las responsabilidades dictadas por resolución, serán autorizados mediante un acta de entrega del sector, firmada por el Sr. Capitán de Puerto de Tongoy, por lo cual, el titular de dicho proyecto procederá a denominarse Concesionario.
- ñ) Las presentes bases se publicarán en medios electrónicos, información que es dirigida a personas naturales o jurídicas interesadas en postular para el otorgamiento de Permisos de Escasa Importancia durante el periodo estival (entre el 15 de diciembre del año en curso y el

15 de marzo del siguiente año), en los sectores de playa, terrenos de playa, fondo de mar y porción de agua. Dichas bases son de carácter público y gratuito, orientadas a que los interesados se interioricen, previo a postular a la instalación de estructuras destinadas a construcciones desarmables cuya finalidad sea el desarrollo de actividades turísticas, comercio y/o a la realización de deportes náuticos con habilitación del sector asignado, además, de proyectos relativos a la entretención u otros tales como; arriendo de rodados, juegos infantiles, tiendas de masajes, arriendo de reposeras y quitasoles, etc.

- o) En el Anexo “G” de las presentes Bases, se indica el calendario de actividades del proceso de postulación para otorgamiento de Permisos de Escasa Importancia para el periodo estival que corresponda.
- p) Los Permisos de Escasa Importancia que otorgue la Autoridad Marítima, a los proyectos seleccionados, serán sin perjuicio de los demás permisos y/o autorizaciones que deban requerir a otros organismos competentes, si una vez entregada la resolución de autorización por parte de la Autoridad Marítima, lo logre obtener la totalidad de permisos sectoriales que sean indispensable para el desarrollo del proyecto, son causales de caducidad de la resolución de autorización.
- q) **El Personal de la Capitanía de Puerto de Tongoy en conjunto con apoyo de binomio Canino de la Gobernación Marítima de Coquimbo, en cumplimiento a las atribuciones que le otorga la legislación, ejercerán funciones de Policía Marítima y fiscalizarán de acuerdo a su planificación o espontaneas en las playas y balnearios,** exigiendo además a los concesionarios la documentación correspondiente, donde se especifique la autorización para el funcionamiento comercial y, además, el fiel cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Bases y Resoluciones emitidas por la Autoridad Marítima.
- r) Sin perjuicio de las obligaciones fiscalizadoras que ejerza la Autoridad Marítima Local, relacionadas con el Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República, los concesionarios serán los únicos responsables de la seguridad de sus locales y de los elementos que utilice, debiendo arbitrar las medidas necesarias para el cuidado de su patrimonio, cumpliendo en todo momento con la reglamentación vigente.
- s) La caducidad de los Permisos de Escasa Importancia se dispondrá por Resolución del Capitán de Puerto, previa comprobación de la infracción o el no cumplimiento del objeto para el cual fue entregado.
- t) En caso de que las solicitudes consideren avisos publicitarios y/o de propaganda, se ejecutaran los cobros correspondientes a lo establecido en el Reglamento de Concesiones Marítimas, art. 136°.
- u) En el sector 11 y sector 12 del paseo costero de Tongoy, en el espacio destinado a estacionamiento será de uso autorizado para el concesionario que se adjudique dicho permiso, sin perjuicio de que, cuando se desarrollen actividades oficialmente autorizadas por la Capitanía de Puerto de Tongoy o por la Delegación Municipal, este deberá quedar complementemente disponible para dichos eventos. El Concesionario deberá desocupar el área de estacionamiento en las fechas y horario que sean informados con la debida anticipación por la autoridad correspondiente, sin que ello genere derecho a indemnización, compensación rebaja del valor de la autorización.

## II.- POSTULACIONES

- a) El proceso de recepción de los proyectos, se realizará en el horario de **Lunes a Viernes: Desde las 09:00 a 13:00 hrs.** y se iniciará presentando la documentación que más adelante se detalla.
  - b) Las solicitudes deberá estar enmarcado dentro de los sectores y materias que indican las bases.
  - c) Postulaciones que se efectúen en sectores no indicados en las bases serán rechazados sin evaluación.
  - d) Se hace presente que el personal de la oficina de Concesiones Marítimas, no efectuará ningún tipo de revisión de los proyectos, tarea que sólo efectuará el comité local de uso del borde costero.
  - e) Aquellos que consideren más de un sector en su postulación o presenten más de una carpeta considerando diferentes sectores, será rechazado y eliminado del proceso de postulación sin mayor trámite.
  - f) Del mismo modo, los postulantes sólo podrán postular al objeto específico que se determina en las presentes bases para cada punto en particular, no debiendo anexar otras actividades. Aquellos que anexen otras actividades serán rechazados y eliminados del proceso de selección sin mayor trámite.
  - g) Para los que postulan como personas jurídicas (Sindicatos, Agrupaciones, etc...) se otorgara un máximo de 5 puestos de artesanía según corresponda.
  - h) Para mayor abundamiento y comprensión, los objetos a considerar se definen de acuerdo al siguiente detalle:
    - Módulos y puestos de artesanía (venta de productos artesanales, manualidades bisutería, comestibles envasados, jugos, bebidas, agua, helados.)
    - Módulos artículos de playa (baldes; flotadores certificados; palas; pelotas, alimentos envasados, jugos, bebidas, arriendo de reposeras, quitasoles, etc.). excluyéndose todo tipo de venta de artículos de cualquier índole, arriendo de artículos ajenos al objeto.
    - Juegos infantiles (sólo se permite el desarrollo de juegos infantiles, muros de escaladas u otras actividades recreativas, excluyéndose todo tipo de venta de artículos de cualquier índole, arriendo de artículos ajenos al objeto (reposeras, quitasoles, etc.).
    - Deportes náuticos (sólo permite el desarrollo de actividades náuticas deportivas (arriendo de motos acuáticas, kayak, paseo en bote o banano, clases de surf, windsurf, bodyboard, sup), excluyéndose todo tipo de venta de accesorios, alimentos o bebidas de cualquier tipo, arriendo de artículos ajenos al objeto (reposeras, quitasoles, etc.), desarrollo de actividades, tales como: muros de escaladas, slackline, turismo deportivo (salida a la roca, salida de trekking), TRX, Crosffit).
- **ANTECEDENTES QUE DEBE CONTENER LA SOLICITUD EN PROCESO DE POSTULACIÓN:**
    - a) El postulante efectuará la solicitud en conformidad a las formalidades establecidas en el Título IV, del artículo 36, del Reglamento sobre Concesiones Marítimas, según corresponda, excluyendo el Certificado de Subpesca por instrucción de Subsecretaria para las Fuerzas Armadas, donde instruyó que para para los Permisos de Escasa Importancia Temporada Estival NO solicitará dicho certificado.

Además deberá ser acompañada de los siguientes antecedentes

- b) Declaración jurada, de acuerdo al formato indicado en el Anexo "B".
- c) Carpeta simple colgante de **color amarillo** para los postulantes a la localidad de Tongoy y **azul** para la localidad de Guanaqueros.
- d) La identificación en su carpeta deberá contener en portada los siguientes datos: Nombre del solicitante, ubicación geográfica de la solicitud (lugar, ciudad, comuna, provincia y región) e identificar la actividad a realizar.
- e) Solicitud dirigida al Capitán de Puerto.
- f) Fotocopia de la cédula de identidad vigente por ambos lados del solicitante, para el caso de personas jurídicas, la fotocopia del RUT y fotocopia de la cédula de identidad del Representante Legal.
- g) Extracto de la sociedad o certificado de vigencia de la empresa (persona jurídica).
- h) Identificación del proyecto: Indicar la actividad que realizará con máximo de detalles, incluyendo todos los elementos que utilizará en el sector a concesionar y montos de inversión.
- i) Formulario de solicitud.
- j) Objeto de la concesión que se solicita, expresando en forma clara y precisa, el uso que se dará al sector, conforme a la siguiente tabla: USO ARRIENDO DE QUITASOLES Y SILLAS REPOSERAS, EMBARCACIONES DE ARRASTRE (BANANOS Y OTROS), ARRIENDO KAYAK, TURISMO EN EMBARCACIONES A MOTOR (BOTES DE PASEO), KIOSCOS, STAND ARTESANÍA, MASAJES Y OTRO TIPO DE ACTIVIDAD O RUBRO (ESPECIFICAR).
- k) Plano en papel y formato digital DWG.
  - l) En el caso de que se soliciten terrenos de playa, deberá acompañarse copia autorizada de la inscripción de dominio del inmueble en favor del Fisco, con certificación de vigencia, documento que no podrá tener una antigüedad superior a un año contado desde la fecha de presentación de la solicitud. Si tales terrenos no se encuentran inscritos, el interesado deberá solicitar su inscripción a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales y se podrá establecer la inscripción como una de las obligaciones en el decreto de otorgamiento o modificación sustancial.
- m) Certificado de la Dirección de Obras Municipales correspondiente, si la solicitud comprende playa o terrenos de playa urbanos, indicando si las obras proyectadas o existentes y el destino que se pretende dar a la concesión marítima, se ajustan al uso de suelo establecido en el plan regulador vigente, si lo hubiere. Tratándose de playa o terreno de playa ubicados en sectores rurales, deberá acompañarse un certificado de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, respecto de si las obras proyectadas o existentes y el destino que se pretende dar a la concesión marítima, se ajustan al uso de suelo.
- n) En caso de que las obras existentes no se ajusten a los instrumentos de planificación territorial vigentes, podrán sujetarse a las normas de excepción contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcción y su Ordenanza.
- o) Certificado emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas, cuando se trate de terrenos de playa rurales y/o sectores de playa colindantes con sectores rurales, si los sectores solicitados en concesión afectan programas de vialidad y/o de obras portuarias en ejecución o proyectados.

q) En el caso que se pretenda desarrollar obras temporales o instalaciones, deberá acompañarse un presupuesto simple, en el cual se detalle el monto a invertir y las obras o instalaciones a ejecutar, firmado por el mismo peticionario.

### **III.- OBLIGACIONES PROYECTOS ACEPTADOS**

#### **A. COMUNES**

- a) La solicitud de postulación con los antecedentes anteriormente mencionados, deberán ser entregados en la Capitanía de Puerto de Tongoy, a partir del 03 de agosto y hasta el 01 de octubre del presente año.

Dirección Capitanía de Puerto de Tongoy: Av. Lord Cochrane N° 878, localidad de Tongoy, Comuna de Coquimbo.

El postulante se llevará una copia de la carta conductora, la cual indicará su recepción, y ésta estará firmada por un funcionario de la Capitanía de Puerto, indicando fecha y hora de recepción del expediente.

El postulante efectuará la solicitud en conformidad a las formalidades establecidas en el Título IV, del artículo 36, del Reglamento sobre Concesiones Marítimas, la que deberá ser acompañada de todos los antecedentes mencionados anteriormente y de acuerdo a lista de chequeo según corresponda su solicitud.

- b) El expediente presentado, deberá ser compilado en una carpeta de color colgante (sin transparencia), debiendo llevar en el margen derecho de la tapa, el código de la localidad a la cual postula y en el centro, el nombre del postulante, además del tipo de actividad a la cual postula, según formato indicado en el Anexo "A" de las presentes Bases:

- **POSTULANTES SECTOR TONGOY**

Carpeta color AMARILLA  
Ejemplo:

**PROTOY RUN 9.000.000-0**  
**FECHA : \_\_\_\_\_**

**KIOSCO ECOLOGICO**  
**NOMBRE APELLIDOS**

- **POSTULANTES SECTOR GUANAQUEROS**

Carpeta color AZUL  
Ejemplo:

**PROGUA RUN 9.000.000-0**  
**FECHA : \_\_\_\_\_**

**ARRIENDO DE KAYAK**  
**NOMBRE Y APELLIDOS**

- c) El proyecto debe ser dirigido al **Sr. Capitán de Puerto de Tongoy, a través de una carta conductora** de acuerdo al formato del **Anexo “B”**.
- d) **En el caso de las personalidades jurídicas que se adjudiquen el proyecto, deberán adjuntar además, declaración jurada firmada ante notario, que indique el *nombre y RUN* del Representante Legal, inscripción social con certificado de vigencia de la sociedad, con una antigüedad no superior a 6 meses, fotocopia de la cédula de identidad del representante y RUT de la sociedad. La falta de algunos de los antecedentes descritos, se procederá de la misma forma a lo indicado en la letra a).**
- e) El domicilio consignado en la solicitud, se considerará subsistente para todos los efectos legales, mientras el interesado no haga formalmente otra designación, siendo responsabilidad ineludible del postulante mantener actualizado sus datos de dirección, teléfono y correo electrónico.
- f) Antes de efectuar la instalación del módulo, terraza, juegos, boyas y cualquier otro elemento que se vaya a utilizar para el desarrollo del proyecto, el concesionario que haya cumplido con todas las exigencias establecidas en las presentes Bases y las exigidas por otras Instituciones competentes tales como patente y otros, se realizara la entrega físicamente del sector adjudicado y no existan dudas de la posición asignada, el no cumplimiento a lo indicado precedentemente, será causal de caducidad del permiso.

- g) Para permitir el normal desarrollo y práctica de las actividades náuticas deportivas en forma ordenada y sin riesgo para los bañistas, los concesionarios deberán demarcar con una línea de flotadores todo el ancho de responsabilidad que se le asigne, a una distancia de 100 mts. de la orilla (**Zona de seguridad para los bañistas, 1 boya cada 2 mts.**) y otro a 200 mts. de la orilla (área de embarcaciones a remo y vela).

Para lo anterior se señalizarán las áreas del cuerpo de agua desde la línea de playa, (donde el agua toca la tierra) hacia el interior, debiendo medirse, por regla general, las distancias de la siguiente forma:

0 - 100 mts. Área de bañistas.

100-200 mts. Área de embarcaciones a remo y vela.

200 mts. y más Área de embarcaciones motorizadas y vela.

Estas áreas deben ser delimitadas con boyarines de manera de visualizarlas fácilmente, las que además deben ser dadas a conocer por medio de carteles, en zonas aledañas para facilitar su comprensión.

- h) Los concesionarios deberán tener, a lo menos, **un letrero indicativo de playa “APTA” o “NO APTA”** en un lugar visible del acceso a la playa y un letrero indicativo a la prohibición de ingreso de vehículos y animales, con las dimensiones y leyendas descritas en Anexo “D”.
- i) Es responsabilidad ineludible del postulante a obtener un Permiso de Escasa Importancia, el mantenerse en todo momento informado del estado de tramitación de su postulación, dejando exenta a la Autoridad Marítima de Tongoy de toda responsabilidad y sin derecho a indemnización de perjuicios para los postulantes, sean estos personas naturales o jurídicas.
- j) La limpieza de los accesos y áreas colindantes a la concesión, es responsabilidad de los respectivos concesionarios, los que deberán contar con los receptáculos de aseo en cantidad suficiente, cuya forma y diseño serán autorizados por las respectivas Municipalidades.
- k) Al término del periodo estival, una vez que el concesionario haya cumplido con el retiro del kiosco, terraza, juegos, boyas y cualquier otro elemento que se haya utilizado para el desarrollo del proyecto, deberá hacer entrega física del sector asignado, se realizara la verificación que el sector haya quedado sin daños, escombros o basuras acopiadas y, al menos, en las mismas condiciones que fue recepcionado al comienzo del periodo, teniendo plazo para cumplir con dicha tarea, hasta 16 días corridos, posterior al término del periodo estival respectivo. El no cumplimiento a lo anterior, lo dejará sin posibilidades de postular al siguiente año.
- l) Posterior a lo indicado precedentemente y habiéndose encontrado el sector sin observaciones y a plena conformidad de la Autoridad Marítima, se efectuará en dependencias de la Capitanía de Puerto de Tongoy, la devolución, a quienes corresponda, de la Boleta de Garantía en custodia. Por otro lado, cumplido el plazo indicado precedentemente y en caso de no cumplir con el retiro del material utilizado en el proyecto, se hará uso de la boleta de garantía bancaria para dicho efecto.

- m) Aquellos proyectos que presenten impreso los logos o firmas, encabezados y pies de páginas de la Institución, serán devueltos al postulante sin mayor trámite, como así mismo, aquellos proyectos que no se encuentren numerados en la totalidad de sus páginas.
- n) Aquellos proyectos que no hayan sido seleccionados, deberán ser retirados (carpetas) a contar de la notificación de rechazo y hasta 60 días corridos posterior a ello, una vez concluido dicho periodo, se efectuará la incineración de dicho proyecto, sin derecho a restitución, liberando a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y a la Autoridad Marítima Local de toda responsabilidad respecto del hecho y sin derecho a indemnización de perjuicios para los postulantes, sean estos personas naturales o jurídicas.
- o) Aquellos postulantes que sean seleccionados y operen durante el periodo estival, deberán retirar sus proyectos (carpetas) al momento de hacer entrega del sector asignado. Posterior a ello, y una vez recepcionado el sector por el personal de Concesiones Marítimas, se efectuará la incineración de dicho proyecto, sin derecho a restitución, liberando a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y a la Autoridad Marítima Local de toda responsabilidad respecto del hecho y sin derecho a indemnización de perjuicios para los postulantes, sean estos personas naturales o jurídicas.
- p) El postulante a un Permiso de Escasa Importancia, debe constatar en terreno si el sector al que postula y el objeto cumple con sus expectativas, una vez seleccionado y otorgado por la Autoridad Marítima y, aceptado notarialmente por el postulante el sector y objeto del P.E.I., no se aceptará efectuar cambios de sector o modificaciones al objeto establecido.
- q) En el caso de quedar desierto un sector, por falta de postulantes o por no haber calificado con el mínimo puntaje sus postulantes, el Sr. Capitán de Puerto de Tongoy, podrá ofertar a quien haya obtenido el segundo lugar en otro sector que tenga el mismo objeto del sector desierto y en caso de no existir postulantes que califiquen o rechacen la opción, el Sr. Capitán de Puerto podrá asignarlo a quien lo solicite sin haber participado del proceso de selección.
- r) Se hace presente que los P.E.I. serán inspeccionados instespectivamente por el personal de la Capitanía de Puerto de Tongoy, con apoyo de binomio canil.
- s) Todo elemento flotante que tenga a la venta los concesionarios deben obligatoriamente cumplir con la certificación realizada por la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante.

## **B. PROYECTOS QUE CONSIDEREN MÓDULOS ADHERIDOS AL SUELO (DESARMABLES)**

- a) Los postulantes aprobados con sus proyectos en la realización de la primera etapa, deben dar cumplimiento a las obligaciones comunes de las presentes Bases.
- b) Deben considerar en su solicitud la totalidad de m<sup>2</sup> a utilizar, aceptándose el uso de terrazas, espacios para sillas, carpetas adheridas al suelo, etc.
- c) Para los puestos de artesanías en el sector 1A paseo costero de Tongoy, deben ser con mesa plegable con un quitasol según foto de referencia en “Anexo J”.
- d) Deben adjuntar a los antecedentes consignados en el Anexo “A”, croquis del anteproyecto del módulo que será presentado a la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad respectiva, para lo cual deberá, antes de presentar su proyecto, solicitar en la D.O.M. respectiva, las especificaciones técnicas de los módulos, tarima o cualquier tipo de estructura que se desee instalar en el borde costero.
- e) En caso de pretender presentar un módulo o tarima diferente a lo establecido por la D.O.M., debe presentar un certificado de aprobación de su propuesta, emitida por el Director de la D.O.M. respectiva.
- f) En caso de existir estructuras instaladas al momento de iniciarse el proceso de entrega de Bases para el Periodo Estival correspondiente, perderán vigencia todos los certificados obtenidos con antelación a esa fecha y los postulantes, sin excepción, deberán presentar los antecedentes indicados en las letras d) y e) precedentes, actualizados a la fecha de su postulación.
- g) Los permisos o autorizaciones estarán afecto al pago de rentas y tarifas, conforme a las normas generales establecidas en el Reglamento sobre Concesiones Marítimas, Título XI “Rentas y Tarifas”, como así también a la exigencia de la Boleta de Garantía establecida en el artículo 82° del citado reglamento. Dicha garantía debe ser a nombre de la Gobernación Marítima de Coquimbo, RUT. 61.102.073-2 y con fecha de vencimiento al 01 de Abril del año siguiente al que se vive, objeto garantizar el fiel cumplimiento del P.E.I. y el retiro oportuno de las instalaciones o construcciones temporales que se emplacen en el Borde Costero de jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Tongoy.  
Esta garantía será devuelta al concesionario que cumpla fielmente sus obligaciones y retire oportunamente sus instalaciones, de lo contrario se hará uso de ella para el retiro del material utilizado en el proyecto, sin desmedro de las sanciones que se le apliquen de acuerdo a la legislación vigente.
- h) Los postulantes extranjero residentes deberán presentar en su expediente un informe favorable de la Subsecretaria para las Fuerzas Armadas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento sobre Concesiones Marítima.
- i) Las personas que postulen a un módulo de masajes, deberán adjuntar en su proyecto copia del certificado otorgado por una entidad reconocida por el Servicio de Salud, que lo habilita para desarrollar dicha actividad.

**C. PROYECTOS RELACIONADOS CON MUROS DE ESCALADA, BICICLETAS Y JUEGOS INFANTILES (CAMAS ELÁSTICAS, BUNGEE TRAMPOLÍN, JUEGOS INFLABLES, ELECTRÓNICOS U OTROS).**

- a) Los postulantes deben dar cumplimiento a las obligaciones comunes de las presentes Bases.
- b) El peticionario para desarrollar la actividad de juegos infantiles, podrá solicitar como espacio máximo utilizable de playa y/o terreno de playa de 400 m<sup>2</sup> y no podrá tener una altura superior a 8 mt. Aquel postulante que presente una solicitud de mayor extensión, será eliminado del proceso de postulación sin mayor trámite.

**JUEGOS INFLABLES ACUÁTICOS:**

- 1.- Durante todo el desarrollo de la actividad, se deberán extremar las medidas de seguridad tendientes a evitar accidentes o condiciones inseguras, para lo cual se deberá cumplir las siguientes disposiciones:

Se exigirá a lo menos 01 persona (cantidad de monitores de acuerdo a las dimensiones de los juegos acuáticos) mayor de edad, quienes vigilarán en todo momento el accionar de las personas, ubicándose en lugares estratégicos, vistiendo tenidas corporativas de color fluorescente.

Los menores de 12 años deberán ser acompañados por un adulto y los menores de edad en general, sus padres o tutores deberán firmar una autorización para poder ingresar al juego acuático.

Deberá presentar su estudio de estabilidad con las observaciones corregidas de acuerdo a la inspección realizada.

Debe existir un sistema de comunicación entre los vigilantes en tierra y/o salvavidas.

Deberá tener todo el sector de porción de agua cerrado con un perímetro de boyarines y las personas que efectúen la actividad no podrán salir de este.

Deberá contar con una embarcación de apoyo en todo momento.

Se deberá instalar 01 letrero con anuncio de prohibición de ingreso de los bañistas al perímetro que se encuentra demarcado en el sector.

El concesionario deberá contar con un personal con la matrícula de salvavidas para el resguardo de las personas que frecuenten este sector, además el uso del chaleco salvavidas será obligatorio para todas las personas.

La instalación de los juegos acuáticos debe estar a una profundidad que garantice que las personas que los utilicen no puedan tocar el fondo del mar de acuerdo al tipo de juego a instalar.

La Autoridad Marítima exigirá los planes de contingencia que estime pertinente objeto, minimizar al máximo los riesgos ante una emergencia entre los que se cuentan: evacuación de heridos, presencia de fragata portuguesa, mal tiempo,

aviso de marejadas etc. los que quedarán indicados en las obligaciones en la resolución de otorgamiento.

#### **D. PROYECTOS RELACIONADOS CON DEPORTES NÁUTICOS**

- a) Los postulantes deben dar cumplimiento a las obligaciones comunes de las presentes Bases y a la Ley indicada en párrafo j) de las referencias.
- b) En caso de ser seleccionados, deberán adjuntar a los antecedentes consignados en el Anexo "A" y la carta notarial de aceptación:
  - **Asistencia primaria**, Plan de evacuación hacia los servicios de primeros auxilios y traslado de pacientes a un centro asistencial en caso de cualquier tipo de accidente, considerando números de emergencia respectivos.
  - **Certificado de seguridad de los elementos para arriendo**, firmado por un profesional en Prevención de Riesgos, reconocido por el Servicio de Salud, con fecha actualizada a la presentación de la documentación que acepta el sector asignado, exceptuándose las motos acuáticas, lanchas u otro elemento que corresponda ser revistado por el Inspector de Naves dependiente de la Capitanía de Puerto de Coquimbo, los cuales deberán presentar copia actualizada de la revista efectuada por dicho inspector.
- c) La persona que postule para desarrollar deportes náuticos, podrá solicitar como espacio máximo utilizable de playa 200 m<sup>2</sup>. Aquel postulante que presente una solicitud de mayor extensión, será eliminado del proceso de postulación sin mayor trámite.
- d) El postulante debe indicar en su proyecto, en forma específica, las normas de seguridad que implementará, cuando sus pasajeros sean menores de edad o personas con algún tipo de impedimento físico.
- e) La persona que postule para efectuar arriendo de embarcaciones menores no a motor (Kayaks) deberán tener presente que:
  - Las personas que realizan este tipo de actividades de turismo aventura deben cumplir con la normativa vigente establecida por SERNATUR, la cual dice relación con los requisitos mínimos respecto de su organización, servicios, equipamiento, procedimientos ante accidentes o incidentes y requisitos del guía especializado, entre otras cuya finalidad es brindar transparencia al mercado y otorgar una garantía de calidad y seguridad del servicio a los clientes. Decreto 222 de 23 de junio de 2011, que aprueba el "Reglamento de Clasificación, Certificación y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos".
  - Deberá presentar un proyecto que contemple las medidas de seguridad y en qué consiste éste.

El arrendador instruirá a los arrendatarios acerca de las medidas de seguridad que debe mantenerse a bordo, debiendo proporcionarle los elementos de seguridad

correspondiente, además de mantener en forma óptima la mantención tanto de la embarcación y los elementos.

Las embarcaciones deberán ser **inspeccionadas previo al inicio de la temporada estival**.

Se deberá **contar con una embarcación de rescate**, con el fin de prestar ayuda al arrendatario en la eventualidad que la necesite, además presentará ante la Autoridad Marítima un plan de contingencia por embarcación a la deriva.

Será **obligatorio** de cada tripulante el **uso de chalecos salvavidas** cuando se realice la navegación.

Deberán instalar un letrero que señalice el área otorgada en concesión marítima por el período estival.

Cuando existan arrendatarios efectuando travesía en la zona de navegación de embarcaciones a remo, la embarcación de rescate deberá permanecer en las cercanías y con el control de los arrendatarios en todo momento.

Deberá existir un control de los menores de edad y estos deberán tener una autorización de un padre o tutor para realizar la actividad.

El arrendador instruirá a los usuarios que arriendan este tipo de embarcaciones de las siguientes prohibiciones:

- ✓ No sacarse el chaleco salvavidas.
- ✓ No entrar en la zona de bañistas.
- ✓ No alejarse de la zona autorizada para la navegación.
- ✓ Prohibición de efectuar acciones temerarias que atenten contra la seguridad de los pasajeros.
- ✓ Prohibición de arrojar basuras o desperdicios al mar.
- ✓ Prohibición de embarcar personas con hálito alcohólico, que no sepan nadar o que a criterio del arrendador puedan poner en riesgo la integridad del usuario.

f) El postulante a un Permiso de Escasa Importancia que sea seleccionado, deberá **demarcar** la entrada al mar de los kayaks, bicicletas o motos acuáticas, con un canalizo de dos líneas paralelas separadas a lo menos en 6 mts. entre ellas, que se prolongará desde la orilla, hasta la zona demarcada como zona de seguridad de los bañistas. La distancia entre las boyas de cada línea, será de 1 mt. entre ellas.

g) Los postulantes que presenten proyectos para desarrollar actividades de **arriendo de bananos**, deben adjuntar, a los antecedentes consignados en el Anexo "A", fotocopia legalizada del Certificado de Navegabilidad vigente de la embarcación que efectuará el remolque y el operador debe poseer la licencia que determine la Dirección Técnica dependiente de la Dirección General del Territorio Marítimo y M.M. Lo que se informara oportunamente.

h) No podrá utilizarse como embarcación de remolque de bananos las motos acuáticas, en atención éstas son consideradas embarcaciones deportivas dedicadas a fines deportivos o recreativos, en caso de solicitarlo, deberá cambiar la actividad de dicha embarcación por la de turismo.

- i) La embarcación que remolque bananos, deberá ir al mando de una persona y poseer la licencia Tripulante o Patrón de nave menor, dependiente de la Dirección General del Territorio Marítimo y M.M y deberá ser apoyado por un tripulante o un salvavidas, todos con sus matrículas vigentes, además no podrá embarcar o transportar personas ajenas a la dotación de la embarcación.
- j) El patrón de la embarcación, deberá solicitar zarpe en la Capitanía de Puerto.
- k) Quienes cumplan con la edad mínima de 14 años y posean la Licencia de Patrón de Lancha Deportiva de Bahía como mínimo, podrán operar los jet ski o motos acuáticas, quedándoles prohibido transportar uno o más pasajeros y/o remolcar otras embarcaciones.
- l) Quienes cumplan con la edad mínima de 18 años y posean la Licencia de Patrón de Lancha Deportiva de Bahía como mínimo, podrán operar las embarcaciones indicadas en el párrafo precedente, sin las restricciones antes indicadas. Los menores de edad, entre 14 y 18 años, además de lo indicado en el párrafo j) precedente, deben contar con autorización expresa y escrita del padre, madre o tutor legal, según formato indicado en Anexo "F" de las presentes Bases, para operar embarcaciones del tipo jet ski o motos acuáticas, como asimismo, para embarcarse en paseos en banano, operara kajak y efectuar cualquier otro tipo de actividad en el agua para lo cual, el concesionario deberá tener impreso el formulario señalado, siempre en una cantidad importante y necesaria.
- m) Será responsabilidad del concesionario, efectuar previamente una instrucción de familiarización a quien conduzca jet ski o motos acuáticas, la que incluirá conocimientos de recomendaciones de operación del fabricante y las disposiciones de seguridad fijadas para este tipo de embarcaciones por la Autoridad Marítima.
- n) Queda prohibido subir a las embarcaciones, jet ski, motos acuáticas o bananos a personas en estado de ebriedad o aquellos que presenten hálito alcohólico y en general a toda persona que a juicio del patrón o concesionario, ponga en peligro su integridad física como la de otras personas o la embarcación.
- o) Los menores de 18 años que suban a los artefactos náuticos indicados en el párrafo precedente como pasajero, deberán contar con la autorización expresa y escrita del padre, madre o tutor legal, para lo cual el concesionario, deberá mantener los formularios de autorización indicados en el Anexo "F" de las presentes bases, impresos en cantidad suficiente.
- p) La operación de los jet ski, bananos, bicicletas y motos acuáticas, será en horario diurno y sólo hasta las 20:00 hrs.
- q) **El concesionario, será el responsable, ante eventuales accidentes que pudieran ocurrir con motivo del arrendamiento y uso de sus elementos náutico deportivos.**

- r) Los concesionarios que efectúen cualquier actividad náutico deportiva, deben contar y proporcionar cascos de alta resistencia a impactos y chalecos salvavidas aprobados por la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante para cada usuario y pasajero de elementos náuticos, los cuales se deben encontrar en condiciones operativas. Este último elemento será exigible también para la tripulación de la embarcación que efectúa el remolque de “bananos”.

#### **E. PROYECTOS RELACIONADOS CON ENTIDADES NÁUTICO DEPORTIVAS**

- a) Se entiende como Entidad Náutico Deportiva, a toda entidad, asociación o federación deportiva, o persona jurídica, que tiene por objeto reunir cultores de una misma disciplina náutica deportiva, ya sea a nivel local o nacional.
- b) Deben dar cumplimiento a las obligaciones según “Reglamento General de Deportes Náuticos”, Modificado por D.S. N° 126 del 02 de marzo 2022.
- c) El peticionario para desarrollar la actividad de entidad náutica, podrá solicitar como espacio máximo utilizable de playa: 200 m².
- d) Los postulantes a un Permiso de Escasa Importancia de entidad náutico deportiva, al momento de presentar el proyecto, deberán adjuntar la carta de aceptación indicada en el Anexo “C” de las presentes Bases y al ser seleccionados con su proyecto deberán adjuntar a los demás documentos reglamentarios:
- **Certificado de seguridad de los elementos que se utilizarán para la actividad**, firmado por un profesional en Prevención de Riesgos, reconocido por el Servicio de Salud, con fecha actualizada a la presentación de la documentación, exceptuándose las motos acuáticas, lanchas u otro elemento que corresponda ser revistado por el Inspector de Naves dependiente de la Capitanía de Puerto de Tongoy, los cuales deberán presentar copia actualizada de la revista efectuada por dicho inspector.
- e) El concesionario, debe tener un techo o toldo de protección solar, señalética de playa y olas con códigos internacionales y delimitar los espacios en el agua con boyarines.
- f) Debe contar con un Plan de Contingencia de evacuación ante accidentes, firmado por un Prevencionista de Riesgos, certificado por el Servicio Nacional de Salud.
- g) Dará aviso diariamente a la Autoridad Marítima del inicio y término del curso al fono 51-2391781.
- h) Mantendrá en el sector de la concesión una bitácora, donde registrará nombre y RUN de los alumnos, además del teléfono y dirección de un familiar, como asimismo, la relación nominal de los instructores por cada curso.

#### **F. PROYECTOS RELACIONADOS CON AVISOS DE PUBLICIDAD Y/O PROPAGANDA EN ELEMENTOS FLOTANTES**

- a) Los postulantes a desarrollar proyectos relacionados con avisos publicitarios en elementos flotantes, deben adjuntar a los antecedentes consignados en el Anexo "A" de las presentes Bases.
- b) El proyecto que se presente, debe consignar antecedentes de construcción, anclaje, fondeo y estar certificado por una persona competente en el área.
- c) El fondeo deberá ser ejecutado por personal especialista en buceo comercial, con su matrícula vigente.
- d) Copia del estudio, declaraciones y permisos o autorizaciones que el solicitante deba obtener de organismos públicos y/o municipales para la ejecución de las obras (si corresponde).

#### **IV.- PROHIBICIONES**

- a) El Reglamento señalado en la letra d) del marco normativo, establece que los Permisos son otorgados exclusivamente a los concesionarios y no son susceptibles de negocio jurídico; por lo que **no estará permitido el subarriendo, transferencia o la entrega en administración a un tercero.**
- b) Está **prohibido el expendio de bebidas alcohólicas** de cualquier naturaleza y su consumo en los terrenos de playa y playa (Ley 19.925 de fecha 19 de enero de 2004, Ley de alcoholes). Salvo que se cuente con los permisos correspondientes, según lo establecido en dicha Ley.
- c) Se prohíbe el ingreso de vehículos motorizados a la playa, además de la tenencia y baño de animales en ella.
- d) Se prohíbe ejercer actividades comerciales que no tengan relación con el objeto para el que fue autorizado el P.E.I.
- e) Se prohíbe instalar elementos sonoros que alteren el descanso de los turistas y de los habitantes de las zonas residenciales aledañas al P.E.I., el volumen de la música deberá ser solamente audible hasta un radio de 5 (cinco) metros desde el local y no superar los 85 db., del mismo modo no podrá funcionar más allá de las 20:00 hrs.

#### **V.- CADUCIDAD.**

- a) Son causales de caducidad del Permiso de Escasa Importancia las siguientes:
  - 1. El atraso en el pago de la renta y/o tarifa correspondiente al permiso.
  - 2. El no pago de la patente municipales
  - 3. La infracción grave de cualquier disposición de Ley sobre Concesiones Marítimas, del Reglamento sobre Concesiones Marítimas o las presentes bases.

4. El incumplimiento grave de alguna de las obligaciones establecidas en la Resolución de concesión.
  5. No haber completado la totalidad de antecedentes solicitado al momento de la entrega material del permiso.
  6. El atraso en realizar la instalación y funcionamiento posterior al 20 de diciembre 2026
  7. Acciones que alteren el orden público.
  - 8. Negarse a ser fiscalizados por Personal de Policía Marítima con apoyo de Binomio Canil.**
- b) Tratándose de los permisos o autorizaciones, la caducidad se dispondrá por resolución del Capitán de Puerto, aplicándose el procedimiento regulado en el artículo 105 del Reglamento sobre Concesiones Marítimas, la notificación deberá indicar lo siguiente:
1. Indicar los hechos y las disposiciones legales, reglamentarias y/o de la resolución que se consideren infringidas.
  2. Informar al interesado que cuenta con un plazo de 10 días para presentar sus descargos, a contar de la notificación, los descargos se efectuarán por escrito dirigido al Capitán de Puerto de Tongoy.
  3. Informar al concesionario que dispone del derecho a presentar o solicitar la práctica de diligencias probatorias, a examinar el expediente administrativo y a requerir copia de las piezas que obren en él.
  4. Expresar el apercibimiento de que, si no formula descargos dentro del plazo, se resolverá con el solo mérito de los antecedentes que obren en poder de la Capitanía de Puerto de Tongoy.

#### VI.- OTROS ANTECEDENTES:

- a) Todos los postulantes a un Permiso de Escasa Importancia, darán cumplimiento a las obligaciones comunes, además de las establecidas en forma particular para cada actividad a desarrollar y **sólo podrán postular a un sector**, de acuerdo a la actividad a desarrollar.
- b) Todos los extranjeros residentes que postulen a un Permiso de Escasa Importancia, deberán presentar el informe indicado en el artículo 60 del Reglamento sobre Concesiones marítimas.
- c) Las empresas que presenten solicitudes para desarrollar actividades esporádicas durante el periodo estival (team's de verano), no podrán considerar en sus proyectos, la facilitación gratuita de elementos que se encuentren autorizados por resolución de la Autoridad Marítima.
- d) El inicio de operación de los concesionarios será a contar del día **15 de Diciembre del año que se vive** y el término, el día **15 de Marzo del año siguiente, no autorizándose el término anticipado de la actividad, bajo ningún concepto**. Aquellos, que por cualquier razón o circunstancia, suspendieran anticipadamente sus actividades comerciales, no quedarán exentos de las obligaciones de seguridad establecidas en las presentes Bases hasta que culmine el periodo estival.

- e) La Autoridad Marítima de Tongoy, elaborará un registro histórico de los concesionarios seleccionados, con el objeto de dejar constancia de su funcionamiento durante la temporada estival, cantidad de veces que ha postulado y obtenido permiso, en donde, además, se consignarán las faltas y/o reclamos, como asimismo, las eventuales sanciones que se le apliquen al concesionario.
- f) Lo anterior, se basa en mantener los antecedentes necesarios para futuras solicitudes de permisos estivales y en el concepto de dar a todas las personas que postulan a las diferentes actividades en el Borde Costero, la posibilidad de desarrollar nuevos y atractivos proyectos en beneficio del turismo, evitando con ello el sentido de permanencia de quienes se han hecho acreedores de dichos permisos con antelación.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se utilizará la siguiente tabla de puntuación, para calificar los diferentes proyectos que se presenten para el periodo estival, el cual será evaluado en forma individual por cada uno de los integrantes de la comisión seleccionadora de proyectos, utilizando los siguientes criterios y variables cualitativas:

- a) **INFRAESTRUCTURA:** Obra arquitectónica acorde con las exigencias de los departamentos de obras municipales, en armonía con su entorno, incentivando la inclusión.
- b) **INVERSIÓN DEL PROYECTO:** Monto de inversión en pesos, en relación directa con el tamaño y tipo de proyecto y que considera el ordenamiento del espacio, asignación de los usos de suelo, tecnología y energía sustentable.
- c) **APORTE AL TURISMO:** Mejoramiento de servicios otorgados a los turistas tanto nacionales como extranjeros. Integración del proyecto a su entorno y tipo de servicio a ofertar: alimentación, comodidad, información turística e identidad cultural, entretenimiento y todo lo relacionado a hacer más grato el disfrute, estadía y seguridad en la playa, por parte de sus usuarios, residentes y turistas.
- d) **APORTE A LA SEGURIDAD Y ASEO DEL SECTOR:** Medidas adoptadas para mantener el orden, la seguridad y la limpieza en el sector solicitado en concesión. Instalación de receptáculos, medidas de reciclaje, disposición de residuos, sistemas de almacenamiento.
- e) **GENERACIÓN DE EMPLEOS:** Cantidad de oferta laboral que presenta el proyecto durante el periodo estival y costos remunerados.
- f) **PRESENTACIÓN DEL PROYECTO:** Evaluación directamente relacionada con la presentación del proyecto en términos de orden, forma, oferta turística.
- g) **VIABILIDAD:** Determina la coherencia entre lo planteado en el proyecto y la realidad para poder concretarlo en materia de seguridad, uso del sector.
- h) **INNOVACIÓN:** Evalúa el potencial de generación de valor agregado del proyecto en potenciar el servicio prestado, la seguridad instaurada, armonía con el entorno, instauración de energías sustentables.
- i) **ANTECEDENTES ANTERIORES:** Resta puntaje a proyectos otorgados en años anteriores y experiencias de comportamiento conocidas al respecto.

j) **POSTULACIONES ANTERIORES:** Resta puntaje, de acuerdo a las veces que ha sido seleccionado y obtenido un P.E.I. con anterioridad, ya sea en temporada estival o durante el año.

**EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:**

| CRITERIO                                | 5 (100%)                                                                                                                                            | 4 (80%)                                                                                                                      | 3 (60%)                                                                                                                      | 2 (40%)                                                                                                       | 1 (20%)                                                                                                                         | 0 (0%)    |
|-----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Infraestructura                         | Cumple con lo solicitado por la D.O.M., armonía con el entorno e incluye inclusión                                                                  | Cumple lo solicitado por la D.O.M. y parcialmente armonía con el entorno e incluye inclusión                                 | Cumple con lo solicitado por la D.O.M., incluye armonía con el entorno y parcialmente inclusión                              | Cumple con lo solicitado por la D.O.M., no incluye armonía con el entorno y parcialmente inclusión            | Cumple parcialmente con lo solicitado por la D.O.M., no incluye entorno e inclusión                                             | No cumple |
| Inversión del Proyecto                  | Inversión total acorde con la envergadura del proyecto, considerando tecnología sustentable, uso y orden del espacio                                | Inversión total acorde con la envergadura del proyecto, considera sólo uso y orden del espacio                               | Inversión total con la envergadura del proyecto, considera sólo uso del espacios                                             | Inversión parcial con la envergadura del proyecto, incluye sólo uso y orden del espacio                       | Inversión total parcialmente acorde con la envergadura del proyecto, no incluye tecnología sustentable, uso y orden del espacio | No cumple |
| Aporte al turismo                       | Integración del entorno en lo cultural e identidad regional, mejoramiento del servicio (rubro, confort, información)                                | Integración parcial del entorno en lo cultural e identidad regional, mejoramiento del servicio (rubro, confort, información) | Integración parcial del entorno en lo cultural e identidad regional, en mejoramiento de servicio sólo entrega de información | Presenta sólo integración del entorno en lo cultural e identidad regional                                     | No presenta integración del entorno en lo cultural e identidad regional                                                         | No cumple |
| Aporte a la seguridad y aseo del sector | Presenta accesos inclusivos, medidas de acopio, retiro y reciclado de residuos                                                                      | Presenta accesos inclusivos, medidas de acopio y retiro de residuos                                                          | Presenta accesos inclusivos y medidas de acopio de residuos                                                                  | Sólo presenta accesos inclusivos                                                                              | No presenta accesos inclusivos, medidas de acopio, retiro, y reciclado de residuos                                              | No cumple |
| Generación de empleos                   | Mano de obra contratada directamente relacionada con la envergadura de la actividad a desarrollar                                                   | Mano de obra familiar utilizada directamente relacionada con la envergadura de la actividad a desarrollar                    | Mano de obra contratada insuficiente para la envergadura de la actividad a desarrollar                                       | Emprendimiento familiar, contratación de externos                                                             | Mano de obra contratada inferior en relación a la envergadura de la actividad a desarrollar                                     | No cumple |
| Presentación del proyecto               | Cumple con todas las indicaciones de forma y fondo                                                                                                  | Cumple con las todas indicaciones de fondo, pero no de forma                                                                 | Cumple medianamente con todas las indicaciones de forma y fondo                                                              | No cumple con todas las indicaciones de forma y fondo                                                         | Utiliza formatos de forma impresos en las Bases                                                                                 | No cumple |
| Viabilidad                              | Es viable su desarrollo en términos de uso de suelo, dimensiones, características de lo ofertado                                                    | Es viable su desarrollo en términos de uso de suelo y dimensiones, no sus características                                    | Es viable su desarrollo sólo en términos de uso de suelo                                                                     | Es viable su desarrollo en términos de uso de suelo y características de lo ofertado, pero no sus dimensiones | Es viable su desarrollo sólo en términos de uso de suelo                                                                        | No cumple |
| Innovación                              | Innova en tecnología, sustentabilidad, oferta turística, seguridad, armonía, diversas formas de integración inclusiva                               | Innova en tecnología, sustentabilidad, oferta turística, armonía y seguridad                                                 | Innova en tecnología, sustentabilidad y armonía                                                                              | Innova en oferta turística, seguridad y armonía                                                               | Innova en seguridad, armonía                                                                                                    | No cumple |
| Antecedentes Anteriores                 | Resta puntaje a proyectos otorgados en años anteriores y experiencias de comportamiento conocidas al respecto.                                      |                                                                                                                              |                                                                                                                              |                                                                                                               |                                                                                                                                 |           |
| Postulaciones Anteriores                | Resta puntaje, de acuerdo a las veces que ha sido seleccionado y obtenido un P.E.I. con anterioridad, ya sea en temporada estival o durante el año. |                                                                                                                              |                                                                                                                              |                                                                                                               |                                                                                                                                 |           |

Para determinar el puntaje del acápite N°9 (antecedentes anteriores), se descontará puntaje del total de 5 puntos, de acuerdo al siguiente detalle:

0 punto Sin observaciones.

1 punto Citaciones efectuadas por la Autoridad Marítima, dentro de los periodos en que ha hecho uso de un P.E.I.

1 punto Partes efectuados por los inspectores de la respectiva Ilustre Municipalidad, dentro de los periodos en que ha hecho uso de un P.E.I.

1 punto No cumplimiento a las especificaciones técnicas del módulo dispuesto por la D.O.M.

1 punto Instalación e inicio de actividades posterior al inicio del Periodo Estival.

1 punto Retiro previo al término del Periodo Estival.

- Para determinar el puntaje de acápite N° 10 (postulaciones anteriores), se otorgará de acuerdo como se indica, a quienes hayan obtenido un P.E.I. con anterioridad:

5 puntos Aquellas personas que postulan por primera vez.

4 puntos Aquellas personas que han obtenido un P.E.I. previamente.

3 puntos Aquellas personas que han obtenido dos P.E.I. previamente.

2 puntos Aquellas personas que han obtenido tres P.E.I. previamente.

1 punto Aquellas personas que han obtenido cuatro P.E.I. previamente.

0 punto Aquellas personas que han obtenido cinco o más P.E.I. previamente.

- En caso que dos o más postulantes iguallen el puntaje máximo otorgado para un sector determinado, el Comité Local de Uso del Borde Costero, quien resolverá la aceptación del proyecto.

En caso de quedar un sector desierto, ya sea, por no haber calificado algún postulante con la nota mínima aceptable, no existir postulantes en el sector o rechazo de quien se lo haya adjudicado, el Sr. Capitán de Puerto lo podrá otorgar a quien haya obtenido el segundo puntaje más alto en el sector, si aun así nadie calificara o fuera rechazado, lo podrá otorgar a quien obtuviera el segundo puntaje más alto en el cómputo general de la actividad a desarrollar, no importando el sector al que haya postulado o a quien no haya participado del proceso de postulación, selección y lo solicite fuera de concurso.

g) Antes del comienzo de la temporada estival y en las fechas que se indican en el Anexo "G", la Autoridad Marítima **inspeccionará en terreno** los sectores concesionados, por lo que, el no cumplimiento de las Normas indicadas en las presentes Bases será causal de sanciones y futura caducidad, como asimismo, el no estar instalado a más tardar el día 10 de diciembre del correspondiente periodo estival.

h) El postulante, cuyo proyecto haya sido seleccionado, deberá considerar los pagos a la Autoridad Marítima, mediante Formulario N° 38A de la Tesorería General de la República de acuerdo a lo establecido en las tarifas del reglamento Sobre Concesiones Marítimas.

i) La implementación básica de seguridad, (instalación de letreros de seguridad, instalación de boyas, atalayas, basureros etc.) en las playas declaradas balnearias y/o solaneras, dispuesta por esta Autoridad Marítima, deberán estar 100% operativas a

contar del 15 de diciembre del 2026, fecha de inicio de la temporada estival y hasta el 15 de marzo del año 2027, fecha de término del periodo estival.

- j) No se autorizará la instalación de estructuras adosadas a las Concesiones Marítimas otorgadas por Decreto Supremo, debiendo dichos concesionarios participar del proceso de selección de proyectos para el periodo estival correspondiente y sólo en los puntos ya definidos en las presentes Bases.
- k) En atención a que los P.E.I. otorgados durante el Periodo Estival, son de servicio al público de paso, no se autorizará la ampliación de terrazas o módulos en el sector del borde costero, ni la instalación de mesas o sillas, debiendo los postulantes, ceñirse estrictamente a los m<sup>2</sup> que especifique la D.O.M. en las especificaciones técnicas.
- l) Las autorizaciones para el desempeño como vendedores ambulantes en el borde costero, es facultad de las Ilustres Municipalidades, por cuanto, no será materia resolutive ni consultiva de esta Autoridad Marítima.
- m) Los eventos deportivos, team's y otros de trascendencia que demanden la instalación de estructuras en la arena, sólo entrarán a trámite de evaluación y posterior resolución en la Capitanía de Puerto de Tongoy, sin participar del concurso de selección de proyectos.
- n) Toda solicitud que llegue fuera del plazo, será rechazado por el personal de Concesiones Marítimas, de igual modo, sucederá con los proyectos que traigan impreso los logos, firmas u otro indicativo Institucional, como asimismo no traigan numeradas la totalidad de las páginas que componen dicho proyecto.
- o) Aquel proyecto que no consigne la firma responsable en el documento presentado o la falta de cualquier antecedente exigido para la postulación, será rechazado, sin mayor trámite y sin derecho a apelación.
- p) Los proyectos para el periodo estival, serán recepcionados por el personal del Departamento de Concesiones Marítimas, quienes son los únicos autorizados en ejecutar la acción antes descrita, por lo que la omisión o falta de algún documento solicitado, será exclusiva responsabilidad del postulante o peticionario.
- q) Todas las actividades que cuenten con una concurrencia no habitual de asistentes, se denominarán “evento masivo” y el solicitante deberá adjuntar a los antecedentes solicitados en el Anexo “A” de las presentes Bases, lo indicado en el Anexo “H” de las mismas y dará cumplimiento a la Directiva indicada en la letra g) del marco normativo.
- r) Las solicitudes indicadas en el párrafo precedente, deberán presentarse en la Capitanía de Puerto de Tongoy, con una antelación, a lo menos, de 15 días a la fecha del desarrollo de la actividad.
- s) Consecuente con lo descrito en estas bases, la Comisión revisora de los proyectos y la Autoridad Marítima se reserva el derecho de exigir a cada concesionario, lo que estime conveniente, en relación a medidas y/o elementos de seguridad, como asimismo, el derecho de autorizar o rechazar cada solicitud, sin expresión de causa, sin ulterior

responsabilidad para ella, y sin derecho a indemnización de perjuicios para los postulantes, sean éstos, personas naturales o jurídicas.

- t) **Una vez terminado el periodo estival, no se autorizarán permanencias de ninguna índole a los beneficiarios de P.E.I., debiendo el concesionario dar cumplimiento a las fechas establecidas por las presentes Bases para su retiro, independiente a su trámite paralelo que pueda estar ejecutando ante esta Autoridad Marítima.**
- u) Se hace presente que con el objeto de dar cumplimiento a la Ley de Transparencia, todo tipo de postulaciones a los P.E.I. son individuales, ya sea por personas naturales o jurídicas, debiendo los postulantes abstenerse de presentar cartas de apoyo de Instituciones o representantes de ellas, las que no serán consideradas dentro del proceso de postulación, como asimismo, posterior a la selección de dichos proyectos y asignación de los sectores.
- v) Aquellos concesionarios que por razón alguna **no den cumplimiento** a las disposiciones que la Autoridad Marítima exija, será **caducada** en forma irrevocable la resolución que autorizó el permiso estival, sin expresión de causa, sin ulterior responsabilidad para la Autoridad Marítima y sin derecho a indemnización de perjuicios para los concesionarios, sean éstos personas naturales o jurídicas.
- w) Se adjunta a las presentes Bases una lista de chequeo, la que deberá ser cotejada por el postulante con el proyecto que presenta, objeto verifique no le falten antecedentes a presentar en el expediente. Esta lista de chequeo, no debe ser incluida en la presentación del expediente.
- x) Una vez culminado el proceso de selección de proyectos y entregados físicamente los diferentes sectores que se hayan adjudicado los postulantes, los P.E.I., serán levantados a la plataforma del S.I.A.B.C. por el personal de Concesiones Marítimas.
- y) La comisión seleccionadora de proyectos, será el comité local de uso del borde costero
- z) **SE HACE NECESARIO RECALCAR, QUE UNA VEZ SELECCIONADO EL PROYECTO, DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS REGLAMENTARIOS LA FECHA INDICADA EN LAS PRESENTES BASES.**

## **VII.- ANEXOS:**

Anexo "A": Formato presentación Caratula de Carpeta y solicitud.

Anexo "B": Carta aceptación condiciones de las Bases y presentación de proyecto.

Anexo "C": Carta aceptación sector adjudicado y obligaciones que imponga la Autoridad Marítima.

Anexo "D": Señales y letreros de seguridad preventivos en playas y de letreros de Permisos de Escasa Importancia.

Anexo "F": Autorización simple de padres o tutores a menores de edad.

Anexo "G": Calendario de actividades.

Anexo "H": Antecedentes para la realización de mega eventos.

Apéndice 1 del anexo "H".

Apéndice 2 del anexo "H".

Anexo "I": Asignación sectores para desarrollo proyectos.

Anexo "J" Foto referencia de puestos de paseo costero de Tongoy.

**Tongoy**, 30 de julio de 2026.

(ORIGINAL FIRMADO)

**GIANLUCAS MAGGIO GÓNGORA  
TENIENTE PRIMERO LT  
CAPITÁN DE PUERTO DE TONGOY**

## TAPA CARATULA

## R.U.T. CONCESIONARIO

**USO EXCLUSIVO CAPITANÍA  
DE PUERTO DE TONGOY**

## MODULO PARA VENTA DE HELADOS

**NOMBRE APELLIDOS**

FICHA SOLICITUD

SOLICITUD DE PERMISO TEMPORADA ESTIVAL 2026/2027



SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL  
(SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS)  
SANTIAGO

Solicito concesión del tipo: mayor ☐ menor ☐ P.E.I., P.O.A. o P.I.O.F. ☐

1. DATOS DEL SOLICITANTE:

|                  |  |
|------------------|--|
| RUN              |  |
| NOMBRE           |  |
| APELLIDO PATERNO |  |
| APELLIDO MATERNO |  |
| PROFESIÓN        |  |
| NACIONALIDAD     |  |

DOMICILIO

|              |  |
|--------------|--|
| CALLE        |  |
| NÚMERO       |  |
| DEPARTAMENTO |  |
| COMUNA       |  |
| REGIÓN       |  |

CONTACTO

|                    |  |
|--------------------|--|
| RED FIJA           |  |
| CELULAR            |  |
| CORREO ELECTRÓNICO |  |

2. DATOS DE LA SOLICITUD DE CONCESIÓN MARÍTIMA

TIPO DE CONCESIÓN UBICADA EN:

MAR  LAGO  RÍO

CONCESIÓN MAYOR (10 A 30 AÑOS)   
CONCESIÓN MENOR ( 1 A 10 AÑOS)   
PERMISOS O AUTORIZACIONES   
DESTINACIÓN

REGIÓN   
PROVINCIA   
COMUNA   
LOCALIDAD   
PLAZO (AÑOS)   
FECHA DE ELABORACIÓN DEL PLANO

OBJETO

¿HA REALIZADO OCUPACIÓN ILEGAL DEL SECTOR SOLICITADO EN CONCESIÓN MARÍTIMA?

SÍ   
NO

INDIQUE LA FECHA DESDE CUÁNDO HACE OCUPACIÓN ILEGAL DEL SECTOR (DD/MM/AA)

SELECCIONE EL TIPO DE NATURALEZA SOBRE LA CUAL SE EMPLAZARÍA LA CONCESIÓN.

|                              |                      |
|------------------------------|----------------------|
| TERRENO DE PLAYA URBANO      | <input type="text"/> |
| TERRENO DE PLAYA RURAL       | <input type="text"/> |
| PLAYA COLINDANTE ÁREA URBANA | <input type="text"/> |
| PLAYA COLINDANTE ÁREA RURAL  | <input type="text"/> |
| FONDO DE MAR, RÍO O LAGO.    | <input type="text"/> |
| PORCIÓN DE AGUA              | <input type="text"/> |
| ROCA                         | <input type="text"/> |

3. DATOS SECTOR N°

En caso que la concesión tenga más de un sector, copie el punto 3.1 las veces que sea necesario hasta un máximo de 20 sectores. La información proporcionada debe ser concordante con la que se encuentra en el plano de solicitud.

3.1. ESPECIFICACIÓN

|                                                  |  |
|--------------------------------------------------|--|
| Uso específico del sector                        |  |
| Exento de pago (sí/no)                           |  |
| Superficie total a ocupar (m²)                   |  |
| Superficie en terreno de playa (m²)              |  |
| Superficie en terreno de playa artificial (m²)   |  |
| Superficie en playa (m²)                         |  |
| Superficie en porción de agua (m²)               |  |
| Superficie en fondo de mar (m²)                  |  |
| Superficie en roca (m²)                          |  |
| Máximo de TRG de nave (Art. 136)                 |  |
| Unidad/unidades (cantidad boyas, cañerías, etc.) |  |
| Cantidad de material a extraer (m³) (Art. 136)   |  |
| Superficie a rellenar (m²)                       |  |
| Cantidad de agua a extraer (m³) (Art 50)         |  |

4. MEJORA FISCAL

|                |  |
|----------------|--|
| MEJORA N°      |  |
| SECTOR N°      |  |
| TIPO DE MEJORA |  |
| DESCRIPCIÓN    |  |
|                |  |
|                |  |
|                |  |
| VALOR TASACIÓN |  |

|                |  |
|----------------|--|
| MEJORA N°      |  |
| SECTOR N°      |  |
| TIPO DE MEJORA |  |
| DESCRIPCIÓN    |  |
|                |  |
|                |  |
|                |  |
| VALOR TASACIÓN |  |

|                |  |
|----------------|--|
| MEJORA N°      |  |
| SECTOR N°      |  |
| TIPO DE MEJORA |  |
| DESCRIPCIÓN    |  |
|                |  |
|                |  |
|                |  |
| VALOR TASACIÓN |  |

|                |  |
|----------------|--|
| MEJORA N°      |  |
| SECTOR N°      |  |
| TIPO DE MEJORA |  |
| DESCRIPCIÓN    |  |
|                |  |
|                |  |
|                |  |
| VALOR TASACIÓN |  |

**5. JUSTIFICACIÓN EXENCIÓN DE PAGO:**

**BREVEMENTE JUSTIFIQUE SU SOLICITUD** (Puede adjuntar carta al expediente con más detalles.)

**6. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**

El Reglamento sobre Concesiones Marítimas, en su artículo 30, permite que el interesado sea notificado mediante comunicación electrónica de las actuaciones y resoluciones del procedimiento administrativo de solicitud de concesión marítima, indicando para ello, bajo su responsabilidad una dirección de correo electrónica habilitada. Bajo este supuesto, se entenderá notificado a partir del día siguiente al envío del correo electrónico. Sin perjuicio de lo anterior, el acto terminal del procedimiento así como los que resuelven recursos administrativos, solo se notificarán personalmente o por carta certificada.

Al respecto, por favor marque la siguiente opción si desea recibir notificación electrónica:

Acepto recibir notificación electrónica.

**7. FIRMA SOLICITANTE**

FECHA:

RUN:

FIRMA:

## ANEXO "A"

### **ANTECEDENTES QUE DEBE CONTEMPLAR EL PROYECTO**

TÍTULO del proyecto.

INTRODUCCIÓN: Reseña de los motivos que lo llevan a postular en su proyecto.

OBJETO: Expresado en forma clara y precisa, especificando el uso que se dará al sector, según su naturaleza.

EJECUCIÓN: Memoria explicativa de cómo desarrollará su proyecto.

En esta etapa se debe expresar si el P.E.I. que se solicita es a título gratuito u oneroso. Si el peticionario estuviere exento de todo o parte del pago de impuestos o afecto a franquicias tributarias, deberá indicarlo en su solicitud, acompañando la documentación que así lo acredite.

Deberá exponer en forma clara, como desarrollará su proyecto, cuales son los aportes que entregará a la comunidad, tanto a las personas residentes como flotantes (turistas).

Inversión destinada al desarrollo de la actividad, incluyendo la infraestructura y el producto ofertado.

Aportes a la seguridad y limpieza del sector asignado.

Experiencias anteriores, si las tuviere, adjuntando registros fotográficos de ser necesario.

CROQUIS del sector solicitado, indicando las dimensiones que conforman el perímetro y la superficie total en metros cuadrados (sólo la que será utilizada).

CROQUIS de la infraestructura a construir y que sea aprobada por la D.O.M. respectiva.

Tongoy, 30 de julio de 2026.

(ORIGINAL FIRMADO)

**GIANLUCAS MAGGIO GÓNGORA  
TENIENTE PRIMERO LT  
CAPITÁN DE PUERTO DE TONGOY**

SEÑOR  
GIANLUCAS MAGGIO GÓNGORA  
TENIENTE PRIMERO LT  
CAPITÁN DE PUERTO DE TONGOY

\_\_\_\_\_, RUN N° \_\_\_\_\_-\_\_\_\_\_,  
Nacionalidad \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, de  
la ciudad \_\_\_\_\_, por este acto, vengo en aceptar las condiciones y obligaciones  
exigidas en la Bases de postulación para los Permisos de Escasa Importancia del periodo estival  
2026/2027., adjuntando proyecto de \_\_\_\_\_

FIRMA

\_\_\_\_\_

Nombre completo

Fono .....

E-mail .....

**SEÑOR  
GIANLUCAS MAGGIO GÓNGORA  
TENIENTE PRIMERO LT  
CAPITÁN DE PUERTO DE TONGOY**

\_\_\_\_\_, RUN N° \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_,  
NOMBRE COMPLETO  
Nacionalidad \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, de  
la ciudad de \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_, RUT.  
\_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_, por este acto, vengo en aceptar las condiciones y obligaciones exigidas en  
la Bases de postulación para los Permisos de Escasa Importancia del periodo estival  
2026/2027., adjuntando proyecto de \_\_\_\_\_

FIRMA

\_\_\_\_\_  
Nombre completo

(ORIGINAL FIRMADO)

**GIANLUCAS MAGGIO GÓNGORA  
TENIENTE PRIMERO LT  
CAPITÁN DE PUERTO DE TONGOY**

**SEÑOR  
GIANLUCAS MAGGIO GÓNGORA  
TENIENTE PRIMERO LT  
CAPITÁN DE PUERTO DE TONGOY**

Tongoy, .... de ..... de 2026.

\_\_\_\_\_, RUN N° \_\_\_\_\_-\_\_\_\_\_,  
nacionalidad \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, de la  
ciudad de \_\_\_\_\_, por este acto, vengo en informar a Ud., que con esta fecha  
he tomado conocimiento de haberme adjudicado un Permiso de Escasa Importancia, por el periodo  
estival 2026/2027, para la instalación de mi proyecto consistente en  
\_\_\_\_\_, en el sector de playa \_\_\_\_\_, de la comuna de  
\_\_\_\_\_, a la altura del \_\_\_\_\_, aceptando el sector asignado y  
comprometiéndome a cumplir con todas las exigencias que la Ley y la Autoridad Marítima me  
impongan, para el buen desarrollo de la actividad antes indicada.

Asimismo, en caso de no realizar el retiro de las instalaciones de acuerdo  
a lo que se especifica en las bases del periodo estival 2026/2027 acepto se haga uso de la garantía  
bancaria para dichos efectos.

FIRMA

\_\_\_\_\_

ANEXO “D”

SEÑALES Y LETREROS DE SEGURIDAD PREVENTIVOS EN PLAYAS



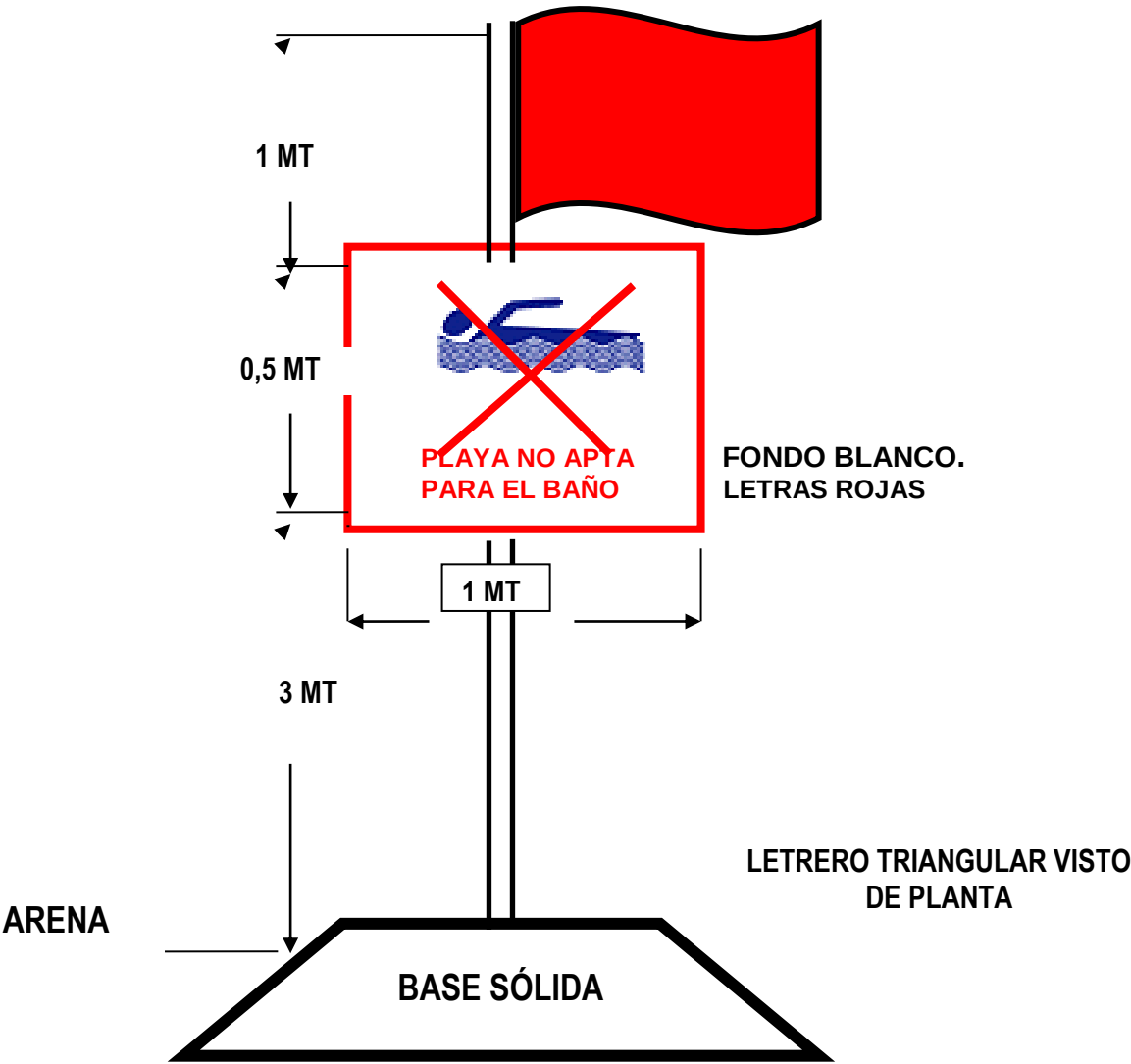
**NOTA 1:**  
**INCORPORAR SIGUIENTE LEYENDA:**  
*"La exposición prolongada a la radiación solar ultravioleta puede producir daños a la salud." Art. 22, ley 20.096".*

**SEÑALES Y LETREROS DE SEGURIDAD PREVENTIVOS EN PLAYAS**

**DETALLE PARA CONJUNTO ASTA-LETRERO TRIANGULAR-BANDERA**

SÓLO PARA PLAYAS **NO APTAS** PARA EL BAÑO DE ACUERDO A CONDICIONES DE MAR

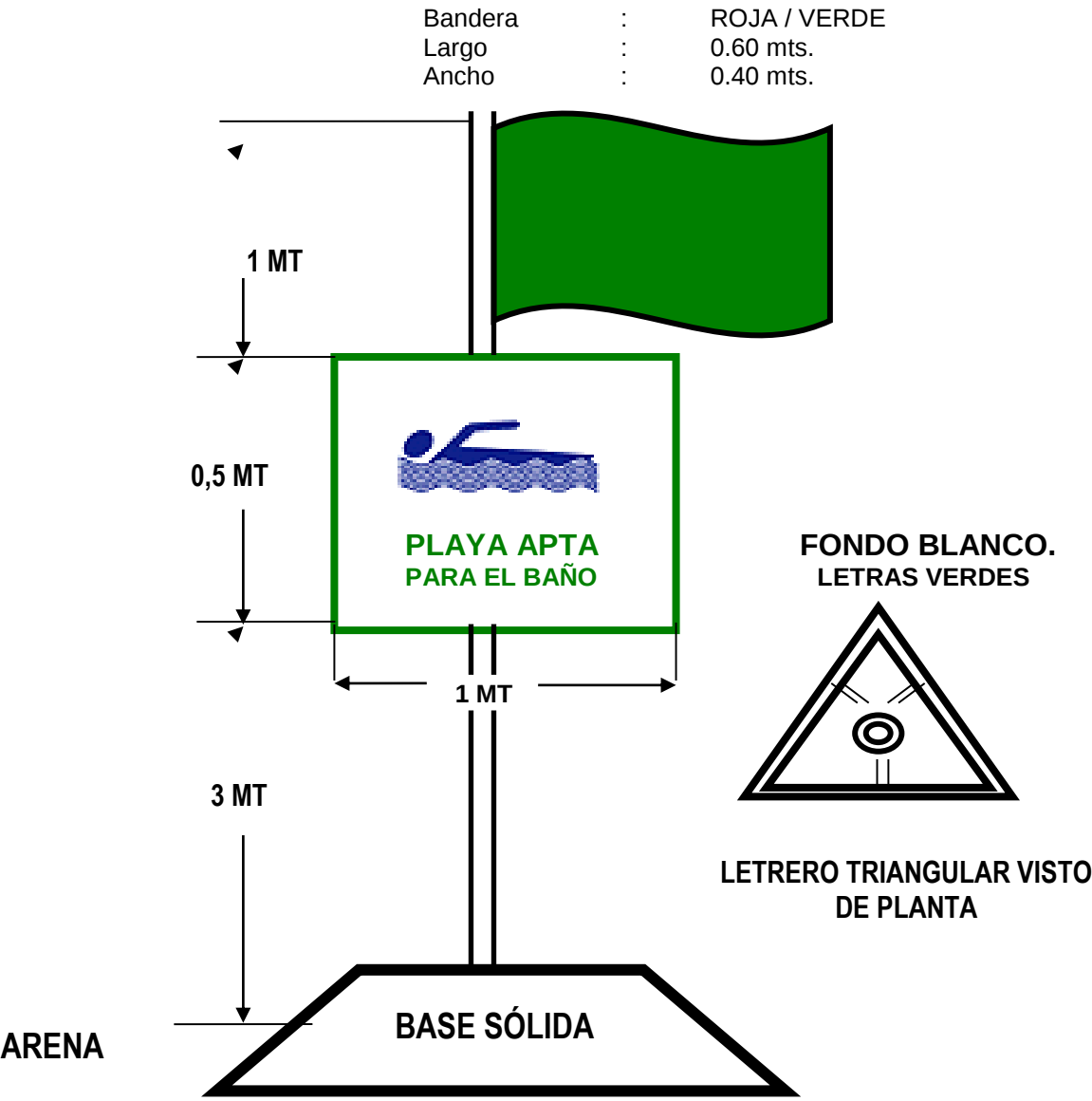
|         |   |           |
|---------|---|-----------|
| Bandera | : | ROJA      |
| Largo   | : | 0.60 mts. |
| Ancho   | : | 0.40 mts. |



**SEÑALES Y LETREROS DE SEGURIDAD PREVENTIVOS EN PLAYAS**

**DETALLE PARA CONJUNTO ASTA-LETRERO TRIANGULAR-BANDERA**

SÓLO PARA PLAYAS **APTAS** PARA EL BAÑO DE ACUERDO A CONDICIONES DE MAR DEL MOMENTO



**DETALLE LETREROS INDICATIVOS DE PROHIBICIÓN**  
**INGRESO VEHÍCULOS Y ANIMALES**

**Playas de Coquimbo**



|                         |   |                                |
|-------------------------|---|--------------------------------|
| Dimensiones del letrero | : | Largo 1 metro, ancho 0.80 mts. |
| Margen de los letreros  | : | Color Azul, ancho 1.30 cms.    |
| Fondo del letrero       | : | Blanco                         |
| Color de las letras     | : | Azul                           |

**AGOTAMIENTO CAPA DE OZONO**

SE INFORMA A LOS CONCESIONARIOS DE PLAYAS, QUE DEBERÁN INTEGRAR EN LA SEÑALÉTICA SOLICITADA, LO DISPUESTO EN LA LEY N° 20.096 MAR 23, ART. N° 22 QUE DICE: “LA EXPOSICIÓN PROLONGADA A LA RADIACIÓN SOLAR ULTRAVIOLETA, PUEDE PRODUCIR DAÑO A LA SALUD”

NOTA:  
Información sobre  
Índice pronosticado  
UV-B, puede obtenerse  
En la página web:  
[http://www.meteochile.cl/radiacion\\_uv.html](http://www.meteochile.cl/radiacion_uv.html)

**DETALLE LETREROS INDICATIVOS**  
**DE**  
**PERMISO DE ESCASA IMPORTANCIA**

|                         |   |                                                               |
|-------------------------|---|---------------------------------------------------------------|
| Dimensiones del letrero | : | Largo 1 metro, ancho 1.5 mts.                                 |
| Margen de los letreros  | : | Color Azul, ancho 0.5 pulgadas.                               |
| Fondo del letrero       | : | Azul                                                          |
| Color de las letras     | : | Blanco                                                        |
| Formato de letras       | : | Arial                                                         |
| Tamaño de la Letra      | : | Visible y de acuerdo a dimensiones del letrero.               |
| Material letrero        | : | Lámina de Metal / terciado marino/terciado estructural o pdf. |
| Tipo letrero            | : | Ploteado.                                                     |
| Base sólida             | : | Cemento.                                                      |
| Patas letrero           | : | Perfil de fierro de 4 pulgadas.                               |

ARMADA DE CHILE  
Gobernación Marítima de Coquimbo  
Capitanía de Puerto de Tongoy

PERMISO ESCASA IMPORTANCIA  
**Sector Terreno de Playa**

Otorgada por Resolución N.º 12210/\_\_\_\_\_  
fecha \_\_\_\_ De mes de 2026

Tongoy, 30 de julio de 2026.

(ORIGINAL FIRMADO)

GIANLUCAS MAGGIO GÓNGORA  
TENIENTE PRIMERO LT  
CAPITÁN DE PUERTO DE TONGOY

**ANEXO “F”**

Tongoy, ..... de ..... de 2026

**AUTORIZACIÓN**

Don(ña) .....  
Cédula de Identidad N° .....-....., domiciliado en .....  
....., autorizo a mi  
hijo(a), ..... Cédula de Identidad N° .....-....., para que opere una embarcación tipo ..... en el sector de playa .....  
....., entre las ..... y ..... hrs.

Hago presente que mi hijo(a) posee Licencia de Patrón de Lancha Deportivo de Bahía, registro N° ..... vigente.

.....  
Fono .....  
E-mail .....

Tongoy, ..... de ..... de 2026.

**AUTORIZACIÓN**

Don(ña) .....  
Cédula de Identidad N° .....-....., domiciliado en .....  
....., autorizo a mi hijo(a), ..... Cédula de Identidad N° .....-....., para que suba como pasajero en el artefacto acuático denominado: moto acuática Patrón de Lancha Deportiva de Bahía - jet ski - banano (tarjar lo que no corresponda), en el sector de playa ..... entre las ..... y ..... hrs.

\_\_\_\_\_

Fono .....

E-mail .....

Tongoy, ..... de ..... de 2026

**AUTORIZACIÓN**

Don(ña) .....  
Cédula de Identidad N° .....-....., domiciliado en .....  
....., autorizo a mi hijo(a), .....  
Cédula de Identidad N° .....-....., para que reciba clases de Surf, en el sector de playa .....  
....., entre las ..... y ..... hrs.

.....  
Fono .....  
E-mail .....

**AUTORIZACIÓN**

Don(ña) .....  
Cédula de Identidad N° .....-....., domiciliado en .....  
....., autorizo a mi  
hijo(a), ..... Cédula de Identidad N° .....-....., para que disfrute de las instalaciones del parque acuático inflable, en el  
sector de mar ..... entre las ..... y ..... hrs.

.....  
Fono .....  
E-mail .....

**TONGOY, 30 de julio del 2026.**

(ORIGINAL FIRMADO)

**GIANLUCAS MAGGIO GÓNGORA  
TENIENTE PRIMERO LT  
CAPITÁN DE PUERTO DE TONGOY**

ANEXO “G”

CALENDARIO DE ACTIVIDADES TEMPORADAS ESTIVALES

| FECHAS                                         | ACTIVIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 31 de Julio del 2026                           | Publicación de bases temporada estival 2026 – 2027. en Pagina Web Directemar.cl                                                                                                                                                                                                                                      |
| 03 de Agosto del 2026                          | Inicio de recepción de proyectos en Capitanía de Puerto de Tongoy.                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 01 DE OCTUBRE 2026<br>13: 00 HRS               | FIN DE RECEPCIÓN DE PROYECTOS.                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 01 de Octubre del 2026                         | Conformación comité local de Uso del Borde Costero.                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Del 07 al 08 de Octubre 2026                   | Evaluación y definición de Proyectos por Comité Local de Uso del Borde Costero.                                                                                                                                                                                                                                      |
| Del 13 al 16 de Octubre 2026                   | Notificación de proyectos aceptados y rechazados.                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Del 20 de octubre al 03 de noviembre del 2026. | Recepción de documentos contener los pagos de uso de suelo, patente municipal, Boletas de Garantía, conglomerado de Servicio de Impuestos Internos cuando corresponda y toda la documentación indicada en las Bases Estival 202/2027 y Reglamento de Concesiones Marítimas, expedientes incompletos serán rechazado. |
| Del 04 al 13 de Noviembre                      | Entrega material de los sectores adjudicados.                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Del 08 al 13 de Diciembre                      | Inspección de instalaciones de proyectos (10 Diciembre sector Guanaqueros – 12 Diciembre sector Tongoy).                                                                                                                                                                                                             |
| 15 DE DICIEMBRE 2026                           | INICIO DE TEMPORADA ESTIVAL.                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| MARZO                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 15 DE MARZO 2027                               | TÉRMINO DE TEMPORADA ESTIVAL.                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 16 AL 31 DE MARZO                              | RETIRO DE INSTALACIONES.                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| ABRIL                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| A contar 03 de Abril del 2027                  | Inicio devolución boletas de garantía a concesionarios que hicieron retiro de las instalaciones de sus proyectos.                                                                                                                                                                                                    |
| 14 de Abril del 2027                           | Retiro de módulos no retirados, con cargo a boleta de Garantía.                                                                                                                                                                                                                                                      |

Tongoy, 30 de julio del 2026.

(ORIGINAL FIRMADO)

GIANLUCAS MAGGIO GÓNGORA  
TENIENTE PRIMERO LT  
CAPITÁN DE PUERTO DE TONGOY

## **ANEXO “H”**

### **ANTECEDENTES QUE SE DEBEN PRESENTAR PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS MASIVOS**

- a) Copia de la autorización extendida por la Gobernación Provincial o en su defecto por la Intendencia Regional.
- b) Copia de la carta presentada a Carabineros de Chile, en donde se solicite el apoyo policial para el tráfico peatonal y automovilístico, en las vías adyacentes al ingreso a la playa, con su respectiva respuesta positiva.
- c) Copia del Plan de Seguridad firmado por un Experto en Prevención de Riesgos, acreditado por el Servicio de Salud, el cual deberá ceñirse al formato que se adjunta más adelante.
- d) Copia del contrato celebrado con la Empresa de Seguridad (autorizada por la Capitanía de Puerto o Carabineros de Chile), que prestará servicios de vigilancia y seguridad durante el evento.
- e) Copia de un Convenio de Asistencia Médica.
- f) Copia de la carta enviada a la Ilustre Municipalidad de La Serena o Coquimbo, según corresponda, donde solicita pronunciamiento del Sr. Alcalde para el desarrollo del evento y su respectiva respuesta.
- g) Detalle de los metros cuadrados de playa a utilizar y la forma en que se delimitará esta superficie.
- h) Datos completos de la Entidad organizadora y su representante, el que asumirá la responsabilidad del evento.
- i) Nombre completo, teléfono, dirección y correo electrónico de la persona que será el nexo entre la Autoridad Marítima y la Entidad Organizadora.

**Tongoy, 30 de julio del 2026.**

**(ORIGINAL FIRMADO)**

**GIANLUCAS MAGGIO GÓNGORA  
TENIENTE PRIMERO LT  
CAPITÁN DE PUERTO DE TONGOY**

## **APÉNDICE 1 AL ANEXO “H”**

### **FORMATO PLAN DE SEGURIDAD**

El Plan de Seguridad deberá confeccionarse de acuerdo al siguiente formato:

I.- **Antecedentes de la Entidad Organizadora o Productora de Eventos:**

- a) Nombre o Razón Social.
- b) RUT.
- c) Dirección.
- d) Teléfono.
- e) Fax.
- f) Nombre del Representante Legal.
- g) RUT.
- h) Dirección.
- i) Teléfono.
- j) Fax.

II.- **Lugar del Desarrollo del evento:**

- a) Nombre o Razón Social (instalación portuaria, sector playa o terreno de playa).
- b) RUT.
- c) Dirección.
- d) Teléfono.
- e) Fax.
- f) Lugar específico.
- g) Tipo de cerco perimetral del lugar (barreras humanas y/o físicas).
- h) Iluminación, cantidad y ubicación señalética de precaución.

III.- **Funcionamiento:**

- a) Fecha y Hora de inicio.
- b) Fecha y Hora de término.

IV.- **Personal de Seguridad:**

- a) Cantidad y distribución del personal de seguridad.
- b) Turnos que se cubrirán.
- c) Uniforme.
- d) Equipamiento (bastones, linterna, teléfono, celular, equipos de comunicaciones, otros).
- e) Credencial que se portará e identificará.
- f) Listado con nombres, RUT y número de autorización de los guardias.

V.- **Equipos de incendios:**

Ubicación, cantidad y tipo.

VI.- **Primeros auxilios:**

- a) Ubicación de la posta de primeros auxilios y equipamiento.
- b) Ubicación de la ambulancia (interna o externa si corresponde).

- c) Listado con nombres, RUT y número de autorización (Servicio Salud) del Personal Paramédico.

VII.- Señalética:

Tipo y cantidad de señalética de tránsito y seguridad.

VIII.- Puertas y vías de evacuación, sistema de alarmas:

Cantidad, ubicación, señalización de los accesos y salidas para evacuación de emergencia. Tipo y sistemas de alarmas para evacuación en caso de emergencia.

IX.- Áreas sensibles:

Ubicación y señalética de vías de evacuación y de precaución, depósitos de combustible, gas, grupo electrógeno, postes de alumbrado alternativo.

X.- Manejo de dinero y/o valores:

Información sobre el manejo de dinero y valores.

XI.- Antecedentes de la Empresa de valores en caso corresponda:

- a) Nombre o Razón Social.
- b) RUT.
- c) Dirección.
- d) Teléfono.
- e) Fax.

XII.- Seguridad del perímetro de las áreas:

Tipo y cantidad de barreras mixtas compuestas por contenedores, rejas, guardias e iluminación.

XIII.- Elementos Náuticos de Seguridad: (si corresponde)

Tipo y cantidad de salvavidas circulares con sus respectivos cabos de vida (30 mts.), instalados en el borde costero.

XIV.- Embarcación de Rescate: (si corresponde)

Tipo de embarcación, matrícula de la tripulación.

XV.- Energía Eléctrica:

Tipo, cantidad y capacidad de generadores.

XVI.- Entradas, ticket y credenciales:

- a) Forma de venta y uso de entradas y ticket.
- b) Anexar copia de entrada.

XVII.- Comunicaciones:

Tipo, cantidad y frecuencia de los equipos de radio.

XVIII.- Teléfonos de enlace:

- a) Representante Legal de la Productora.
- b) Jefe de Seguridad Productora.
- c) Coordinador de Operaciones Productora.
- d) Capitán de Puerto respectivo.
- e) Jefe de Operaciones de la Capitanía de Puerto respectiva.
- f) Oficial de Servicio de la Capitanía de Puerto respectivo.
- g) Comisario Carabineros de Servicio.
- h) Oficial de Protección de la Instalación Portuaria respectiva.
- i) Cuerpo de Bomberos.
- j) Hospital más cercano
- k) Asistencia Pública.

XIX. Planos:

- a) Rutas de Accesos.
- b) Controles de Accesos.
- c) Salidas de emergencia.
- d) Extintores.
- e) Servicios Higiénicos.
- f) Instalación de Baños Químicos.
- g) Posta de Primeros Auxilios.
- h) Ambulancias.
- c) Barreras.

XX.- Estacionamientos:

- a) Grupos electrógenos.
- b) Iluminación.
- c) Equipamiento de salvavidas circulares. (si corresponde).
- d) Embarcación. (si corresponde).
- e) Salidas de Emergencia.
- f) Ubicación de Escenario.
- g) Ubicación de barras de expendio de productos.
- h) Disposición de guardias.
- i) Otros datos importantes de graficar.

**FIRMA**  
**NOMBRE**  
**RUT**  
**REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD**  
**ORGANIZADORA O PRODUCTORA**

**FIRMA**  
**NOMBRE**  
**RUT**  
**REPRESENTANTE EMPRESA SEGURIDAD**

**NOMBRE**  
**GRADO**  
**CAPITÁN DE PUERTO**

## **APÉNDICE 2 AL ANEXO “H”**

### **CONSIDERACIONES PARA ELABORACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD**

#### **I.- De los elementos contra incendio:**

Se deberá dotar a las instalaciones con extintores, conforme lo establece el Decreto N° 594 (Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo), lo que quedará establecido en el Plan de Seguridad.

#### **II- Del manejo de dineros y valores:**

Será considerado como área de riesgo el lugar donde se custodie dinero o valores, por lo que será aislado y custodiado por Guardias. De contratarse una empresa de seguridad de valores, deberá considerar el permiso de ingreso con armamento, cuando se trate de recinto portuario, otorgado por la Capitanía de Puerto.

#### **III.- De la seguridad del perímetro de las áreas:**

Las áreas entregadas para el evento podrán sectorizarse con barreras mixtas compuestas por contenedores, rejas, guardias e iluminación.

#### **IV.- De las alarmas:**

Se debe contar con un sistema de alarma con megáfonos a cargo de los guardias ubicados en las puertas generales y de evacuación, cuyo propósito será orientar y dirigir al público en caso sea necesario realizar una evacuación.

#### **V.- De los elementos náuticos:**

En caso de ser áreas inmediatas al borde costero, se debe instalar salvavidas circulares cada 50 metros con sus respectivos cabos de vida (30 metros), certificados por la DGTM y MM. Asimismo, se debe disponer de una embarcación para el área del borde costero o en su defecto, tener hechas las coordinaciones pertinentes.

**Tongoy, 30 de julio del 2026.**

**(ORIGINAL FIRMADO)**

**GIANLUCAS MAGGIO GÓNGORA  
TENIENTE PRIMERO LT.  
CAPITÁN DE PUERTO DE TONGOY**

## **ANEXO “I”**

### **CANTIDAD DE PERMISOS DE ESCASA IMPORTANCIA POR PLAYA DISPONIBLES PARA EL PERIODO 2026/2027.**

LOCALIDAD DE TONGOY:

| SECTOR PLAYA GRANDE                                                | CUPOS | SALVAVIDAS | TORRES<br>SALVAVIDAS | LETREROS |
|--------------------------------------------------------------------|-------|------------|----------------------|----------|
| <b>(SECTOR 1)<br/>PASEO COSTERO SECTOR 2<br/>AL 3 .</b>            | 01    | 01         | 00                   | 00       |
| <b>(SECTOR 2)<br/>AV.COQUIMBO – BAHÍA<br/>PLAYA GRANDE</b>         | 02    | P/C        | 01                   | 00       |
| QUITASOLES Y REPOSERAS                                             | 02    | 00         | 00                   | 00       |
| <b>(SECTOR 3)<br/>BAHÍA PLAYA GRANDE A<br/>CAMPING TONGOY</b>      | 02    | 00         | 00                   | 00       |
| DEPORTES NÁUTICOS                                                  | 01    | 01         | 00                   | 00       |
| QUITASOLES Y REPOSERAS                                             | 01    | 00         | 00                   | 00       |
| <b>(SECTOR 4)<br/>DESDE CAMPING TONGOY A<br/>CAMPING ANDACOLLO</b> | 02    | 00         | 00                   | 00       |
| DEPORTES NÁUTICOS                                                  | 01    | 01         | 00                   | 00       |
| QUITASOLES Y REPOSERAS                                             | 01    | 00         | 00                   | 00       |
| <b>(SECTOR 5)<br/>CAMPING ANDACOLLO A<br/>CAMPING RIPIPAL</b>      | 02    | 01         | 00                   | 00       |
| DEPORTES NÁUTICOS                                                  | 01    | 01         | 00                   | 00       |
| QUITASOLES Y REPOSERAS                                             | 01    | 00         | 00                   | 00       |
| <b>(SECTOR 6)<br/>CAMPING RIPIPAL A CAMPING<br/>OVALLE</b>         | 02    | 00         | 00                   | 00       |
| DEPORTES NÁUTICOS                                                  | 01    | 01         | 00                   | 00       |
| QUITASOLES Y REPOSERAS                                             | 01    | 00         | 00                   | 00       |
| <b>(SECTOR 7)<br/>DESDE CAMPING OVALLE<br/>ACAMPING CONRAD</b>     | 02    | 00         | 00                   | 00       |
| DEPORTES NÁUTICOS                                                  | 01    | 01         | 00                   | 00       |
| QUITASOLES Y REPOSERAS                                             | 01    | 00         | 00                   | 00       |

|                                                            |    |    |    |    |
|------------------------------------------------------------|----|----|----|----|
| <b>(SECTOR 8)<br/>CAMPING CONRAD A<br/>TERMINO CAMPING</b> | 02 | 01 | 00 | 00 |
| DEPORTES NÁUTICOS                                          | 01 | 01 | 00 | 00 |
| QUITASOLES Y REPOSERAS                                     | 01 | 00 | 00 | 00 |
| <b>(SECTOR 9)<br/>TERMINO CAMPING</b>                      | 01 | 00 | 00 | 00 |
| DEPORTES NÁUTICOS                                          | 01 | 01 | 00 | 00 |
| <b>(SECTOR 10)<br/>EXPLANADA EX<br/>GASTRONOMICO</b>       | 01 | 00 | 00 | 00 |
| ESTACIONAMIENTO Y OTROS                                    | 01 | 00 | 00 | 00 |
| <b>(SECTOR 11-12 )<br/>PASEO COSTERO</b>                   | 02 | 00 | 00 | 00 |
| ESTACIONAMIENTOS                                           | 02 | 00 | 00 | 00 |
| <b>SECTRO 3 PASEO COSTERO<br/>DE TONGOY</b>                | 01 | 00 | 00 | 00 |
| RODADOS                                                    | 01 | 00 | 00 | 00 |

#### LOCALIDAD DE GUANAQUEROS

| SECTORES                              | CUPOS    | SALVAVIDAS | TORRES<br>SALVAVIDAS | LETREROS |
|---------------------------------------|----------|------------|----------------------|----------|
| <b>SECTOR "B"<br/>PLAYA MUNICIPAL</b> | 04       | 00         | 00                   | 00       |
| KIOSCOS                               | 04       | 00         | 00                   | 00       |
| <b>DEPORTES NAUTICOS</b>              | <b>3</b> | <b>03</b>  | 00                   | 00       |
| BANANOS Y KAYAK                       | 03       | 03         | 00                   | 00       |
|                                       |          |            |                      |          |

## PLAYA LARGA DE GUANAQUEROS SECTOR "B"



## PLAYA GRANDE DE TONGOY



Tongoy, 30 de julio de 2026.

(ORIGINAL FIRMADO)

GIANLUCAS MAGGIO GÓNGORA  
TENIENTE PRIMERO LT  
CAPITÁN DE PUERTO DE TONGOY

## LISTA DE CHEQUEO PROYECTOS PERIODO ESTIVAL

### KIOSKOS

| ANTECEDENTES                                                                                               | SI | NO | N/C |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|-----|
| PROTOY                                                                                                     |    |    |     |
| NOMBRE COMPLETO                                                                                            |    |    |     |
| RUT. (RUN.)                                                                                                |    |    |     |
| NACIONALIDAD                                                                                               |    |    |     |
| PROFESIÓN                                                                                                  |    |    |     |
| ESTADO CIVIL                                                                                               |    |    |     |
| DOMICILIO                                                                                                  |    |    |     |
| NÚMERO TELEFÓNICO                                                                                          |    |    |     |
| CORREO ELECTRÓNICO                                                                                         |    |    |     |
| PLANO DEL SECTOR SOLICITADO                                                                                |    |    |     |
| CROQUIS DEL MÓDULO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APROBADAS POR LA D.O.M. RESPECTIVA                        |    |    |     |
| PROYECTO ACOMPAÑADO CON FOTOGRAFIAS Y METROS A UTILIZAR SI ES GRATUITO, DOCUMENTOS QUE ACREDITEN CONDICIÓN |    |    |     |
| FOTOCOPIA CÉDULA DE IDENTIDAD                                                                              |    |    |     |
| IDENTIFICACIÓN DE LA IDEA Y MONTO APROXIMADO DE INVERSIÓN                                                  |    |    |     |
| CARTA DE ACEPTACIÓN BASES (ANEXO "B")                                                                      |    |    |     |
| DECLARACIÓN NOTARIAL INDIQUE VIGENCIA SOCIEDAD Y REPRESENTANTE LEGAL (NO SUPERIOR A SEIS MESES)            |    |    |     |
| FOTOCOPIA CARNÉ REPRESENTANTE LEGAL                                                                        |    |    |     |
| INSCRIPCION A FAVOR DEL FISCO                                                                              |    |    |     |
| CARTA ACEPTANDO LAS OBLIGACIONES Y SECTOR (SÓLO LOS ACEPTADOS) (ANEXO "C")                                 |    |    |     |
| GARANTÍA BANCARIA (CON VENCIMIENTO 30 MAYO DEL AÑO SIGUIENTE) (SÓLO LOS ACEPTADOS) (ANEXO "C")             |    |    |     |

## **LISTA DE CHEQUEO JUEGOS INFANTILES – RODADOS – DEPORTES EXTREMOS**

| ANTECEDENTES                                                                                                                        | SI | NO | N/C |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|-----|
| PROTOY O PROGUA                                                                                                                     |    |    |     |
| NOMBRE COMPLETO                                                                                                                     |    |    |     |
| RUT. (RUN.)                                                                                                                         |    |    |     |
| NACIONALIDAD                                                                                                                        |    |    |     |
| PROFESIÓN                                                                                                                           |    |    |     |
| ESTADO CIVIL                                                                                                                        |    |    |     |
| DOMICILIO                                                                                                                           |    |    |     |
| NÚMERO TELEFÓNICO                                                                                                                   |    |    |     |
| CORREO ELECTRÓNICO                                                                                                                  |    |    |     |
| PLANOS DEL SECTOR SOLICITADO                                                                                                        |    |    |     |
| CROQUIS TERRAZA CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APROBADAS POR LA D.O.M. RESPECTIVA                                                    |    |    |     |
| METROS A UTILIZAR (M <sup>2</sup> )                                                                                                 |    |    |     |
| SI ES GRATUITO, DOCUMENTOS QUE ACREDITEN CONDICIÓN                                                                                  |    |    |     |
| FOTOCOPIA CÉDULA DE IDENTIDAD                                                                                                       |    |    |     |
| IDENTIFICACIÓN DE LA IDEA Y MONTO APROXIMADO DE INVERSIÓN                                                                           |    |    |     |
| CARTA DE ACEPTACIÓN BASES ( <b>ANEXO "B"</b> )                                                                                      |    |    |     |
| DECLARACIÓN NOTARIAL INDIQUE VIGENCIA SOCIEDAD Y REPRESENTANTE LEGAL                                                                |    |    |     |
| FOTOCOPIA CARNÉ REPRESENTANTE LEGAL                                                                                                 |    |    |     |
| INSCRIPCION A FAVOR DEL FISCO                                                                                                       |    |    |     |
| CARTA ACEPTANDO LAS OBLIGACIONES Y SECTOR ( <b>SÓLO LOS ACEPTADOS</b> ) ( <b>ANEXO "C"</b> )                                        |    |    |     |
| CONVENIO ASISTENCIA PRIMARIA ( <b>SÓLO LOS ACEPTADOS</b> )                                                                          |    |    |     |
| CONTRATO DE SEGUROS DE ACCIDENTES CONTRA TERCEROS (VIGENCIA HASTA EL TÉRMINO DE LA TEMPORADA ESTIVAL) ( <b>SÓLO LOS ACEPTADOS</b> ) |    |    |     |
| CERTIFICADO DE SEGURIDAD FIRMADO POR UN PREVENCIÓNISTA DE RIESGOS ( <b>SÓLO LOS ACEPTADOS</b> )                                     |    |    |     |

## LISTA DE CHEQUEO PARA RECEPCIÓN DE PROYECTOS

### DEPORTISTAS NÁUTICOS

| ANTECEDENTES                                                                                            | SI | NO | N/C |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|-----|
| PROTOY O PROGUA                                                                                         |    |    |     |
| NOMBRE COMPLETO                                                                                         |    |    |     |
| RUT. (RUN.)                                                                                             |    |    |     |
| NACIONALIDAD                                                                                            |    |    |     |
| PROFESIÓN                                                                                               |    |    |     |
| ESTADO CIVIL                                                                                            |    |    |     |
| DOMICILIO                                                                                               |    |    |     |
| NÚMERO TELEFÓNICO                                                                                       |    |    |     |
| PLANOS DEL SECTOR SOLICITADO                                                                            |    |    |     |
| CROQUIS MÓDULO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APROBADAS POR LA D.O.M. RESPECTIVA                         |    |    |     |
| METROS A UTILIZAR (M <sup>2</sup> )                                                                     |    |    |     |
| SI ES GRATUITO, DOCUMENTOS QUE ACREDITEN CONDICIÓN                                                      |    |    |     |
| FOTOCOPIA CÉDULA DE IDENTIDAD                                                                           |    |    |     |
| IDENTIFICACIÓN DE LA IDEA Y MONTO APROXIMADO DE INVERSIÓN                                               |    |    |     |
| CARTA DE ACEPTACIÓN BASES (ANEXO "B")                                                                   |    |    |     |
| DECLARACIÓN NOTARIAL INDIQUE VIGENCIA SOCIEDAD Y REPRESENTANTE LEGAL                                    |    |    |     |
| INSCRIPCION A FAVOR DEL FISCO                                                                           |    |    |     |
| FOTOCOPIA RUT SOCIEDAD                                                                                  |    |    |     |
| CARTA ACEPTANDO LAS OBLIGACIONES Y SECTOR (SÓLO LOS ACEPTADOS) (ANEXO "C")                              |    |    |     |
| CONVENIO ASISTENCIA PRIMARIA (SÓLO LOS ACEPTADOS) (ANEXO "C")                                           |    |    |     |
| CERTIFICADO DE SEGURIDAD FIRMADO POR UN PREVENCIÓNISTA DE RIESGOS (SÓLO LOS ACEPTADOS)                  |    |    |     |
| NORMAS DE SEGURIDAD QUE IMPLANTARÁ PARA MENORES DE EDAD Y PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE IMPEDIMENTO FÍSICO |    |    |     |
| FOTOCOPIA CERTIFICADO NAVEGABILIDAD VIGENTE (BANANOS)                                                   |    |    |     |
| FOTOCOPIA DEL REGISTRO DE MATRÍCULA (DE CADA ELEMENTO NÁUTICO)                                          |    |    |     |
| FOTOCOPIA MATRÍCULA DEL PATRÓN, TRIPULANTES, SALVAVIDAS (SEGÚN CORRESPONDA)                             |    |    |     |

## LISTA DE CHEQUEO PARA RECEPCIÓN DE PROYECTOS

### ENTIDADES NÁUTICAS

| ANTECEDENTES                                                                                    | SI | NO | N/C |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|-----|
| PROTOY O PROGUA                                                                                 |    |    |     |
| NOMBRE COMPLETO                                                                                 |    |    |     |
| RUT. (RUN.)                                                                                     |    |    |     |
| NACIONALIDAD                                                                                    |    |    |     |
| PROFESIÓN                                                                                       |    |    |     |
| ESTADO CIVIL                                                                                    |    |    |     |
| DOMICILIO                                                                                       |    |    |     |
| NÚMERO TELEFÓNICO                                                                               |    |    |     |
| PLANO DEL SECTOR SOLICITADO                                                                     |    |    |     |
| METROS A UTILIZAR (M <sup>2</sup> )                                                             |    |    |     |
| SI ES GRATUITO, DOCUMENTOS QUE ACREDITEN CONDICIÓN                                              |    |    |     |
| FOTOCOPIA CÉDULA DE IDENTIDAD                                                                   |    |    |     |
| IDENTIFICACIÓN DE LA IDEA Y MONTO APROXIMADO DE INVERSIÓN                                       |    |    |     |
| CARTA DE ACEPTACIÓN BASES (ANEXO "B")                                                           |    |    |     |
| DECLARACIÓN NOTARIAL INDIQUE VIGENCIA SOCIEDAD Y REPRESENTANTE LEGAL (NO SUPERIOR A SEIS MESES) |    |    |     |
| FOTOCOPIA CARNÉ REPRESENTANTE LEGAL                                                             |    |    |     |
| FOTOCOPIA RUT SOCIEDAD                                                                          |    |    |     |
| CARTA ACEPTANDO LAS OBLIGACIONES Y SECTOR (SÓLO LOS ACEPTADOS) (ANEXO "C")                      |    |    |     |
| CONVENIO ASISTENCIA PRIMARIA (SÓLO LOS ACEPTADOS) (ANEXO "C")                                   |    |    |     |
| FOTOCOPIA DE CERTIFICACIÓN COMO ENTIDAD NÁUTICA                                                 |    |    |     |
| FOTOCOPIA DE ACREDITACIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS POR UNA ENTIDAD RECONOCIDA POR EL ESTADO         |    |    |     |
| FOTOCOPIA DE MATRÍCULA DE SALVAVIDAS (AL MENOS UN INSTRUCTOR)                                   |    |    |     |

## **LISTA DE CHEQUEO PARA RECEPCIÓN DE PROYECTOS**

### **AVISOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN ELEMENTOS FLOTANTES**

| ANTECEDENTES                                                                                                             | SI | NO | N/C |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|-----|
| PROTOY O PROGUA                                                                                                          |    |    |     |
| NOMBRE COMPLETO                                                                                                          |    |    |     |
| RUT. (RUN.)                                                                                                              |    |    |     |
| NACIONALIDAD                                                                                                             |    |    |     |
| PROFESIÓN                                                                                                                |    |    |     |
| ESTADO CIVIL                                                                                                             |    |    |     |
| DOMICILIO                                                                                                                |    |    |     |
| NÚMERO TELEFÓNICO                                                                                                        |    |    |     |
| PLANOS DEL SECTOR SOLICITADO                                                                                             |    |    |     |
| METROS A UTILIZAR (M²)                                                                                                   |    |    |     |
| SI ES GRATUITO, DOCUMENTOS QUE ACREDITEN CONDICIÓN                                                                       |    |    |     |
| FOTOCOPIA CÉDULA DE IDENTIDAD                                                                                            |    |    |     |
| IDENTIFICACIÓN DE LA IDEA Y MONTO APROXIMADO DE INVERSIÓN                                                                |    |    |     |
| CARTA DE ACEPTACIÓN BASES (ANEXO "B")                                                                                    |    |    |     |
| DECLARACIÓN NOTARIAL INDIQUE VIGENCIA SOCIEDAD Y REPRESENTANTE LEGAL                                                     |    |    |     |
| FOTOCOPIA CARNÉ REPRESENTANTE LEGAL                                                                                      |    |    |     |
| FOTOCOPIA RUT SOCIEDAD                                                                                                   |    |    |     |
| CARTA ACEPTANDO LAS OBLIGACIONES Y SECTOR (SÓLO LOS ACEPTADOS) (ANEXO "C")                                               |    |    |     |
| CERTIFICADO SERNAPESCA                                                                                                   |    |    |     |
| CERTIFICACIÓN DE LOS ANTECEDENTES DE CONSTRUCCIÓN, ANCLAJES, FONDEO POR UNA PERSONA COMPETENTE EN EL ÁREA                |    |    |     |
| COPIA DEL ESTUDIO, DECLARACIONES Y PERMISOS O AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS Y/ MUNICIPALES QUE LES COMPETA |    |    |     |

# Í N D I C E

**I.- INFORMACIONES**

**II.- POSTULACIONES**

**III.- OBLIGACIONES PROYECTOS ACEPTADOS**

**A.- COMUNES**

**B.- PROYECTOS DE MÓDULOS**

**C.- PROYECTOS MUROS, RODADOS, JUEGOS INFANTILES**

**D.- PROYECTOS DEPORTES NÁUTICOS**

**E.- PROYECTOS ENTIDADES NÁUTICAS**

**F.- PROYECTOS PUBLICIDAD EN ELEMENTOS FLOTANTES**

**IV.- PROHIBICIONES**

**V.- CADUCIDAD**

**VI.- OTROS ANTECEDENTES**

**VII.-ANEXOS**

**ANEXO “A”**

**ANEXO “B”**

**ANEXO “C”**

**ANEXO “D”**

**ANEXO “F”**

**ANEXO “G”**

**ANEXO “H”**

**APÉNDICE 1 AL ANEXO “H”**

**APÉNDICE 2 AL ANEXO “H”**

**ANEXO “I”**

**CHECK LISTS**

**Tongoy, 30 de julio de 2026.**

**(ORIGINAL FIRMADO)**

**GIANLUCAS MAGGIO GÓNGORA  
TENIENTE PRIMERO LT  
CAPITÁN DE PUERTO DE TONGOY**

---